



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL

Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en  
procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal  
Penal de Canta 2020-2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Villaorduña Villanueva, Belgyka Katia (ORCID: 0000-0002-6444-2583)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (ORCID: 0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA-PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Esta tesis la dedico primeramente a dios, a mis padres, hermanos por ser mi fuente de motivación; y a mi pareja por su apoyo constante, porque han sido de mucho apoyo para mí, para lograr culminar este proyecto de investigación y para seguir superándome día a día.

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida, y a mis padres por estar siempre presentes; y, a cada una de las personas que han aportado con sus experiencias laborales, en la elaboración del presente trabajo de investigación. En especial a los profesionales que me han ayudado con las entrevistas y a los docentes.

## ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iii
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Índice de anexos	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
Tipo y diseño de investigación	12
Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	16
3.4 Participantes	16
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
Procedimiento	17
Rigor científico	18
Método de análisis de la Información	18
Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V.- CONCLUSIONES	33
VI.- RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	43

## Índice de tablas

<b>Tabla 1: Matriz de categorización</b>	<b>15</b>
<b>Tabla 2: Participantes</b>	<b>16</b>
<b>Tabla 3: Recolección de datos</b>	<b>17</b>
<b>Tabla 4: Perfil de los entrevistados</b>	<b>20</b>
<b>Tabla 5: Guía de estudio de casos</b>	<b>22</b>

## Índice de figuras

<b>Figura 1: Triangulación 1</b>	<b>21</b>
<b>Figura 2: Triangulación 2</b>	<b>23</b>
<b>Figura 3: Triangulación 3</b>	<b>24</b>
<b>Figura 4: Triangulación 4</b>	<b>25</b>
<b>Figura 5: Triangulación 5</b>	<b>26</b>

## Índice de anexos

<b>Anexo 1 Desgravación de la entrevista</b>	<b>43</b>
<b>Anexo 2: Matriz de codificación de la entrevista</b>	<b>48</b>
<b>Anexo 3: Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas</b>	<b>58</b>
<b>Anexo 4: Guías de observaciones</b>	<b>62</b>
<b>Anexo 5: Guía de entrevista</b>	<b>69</b>
<b>Anexo 6: Guía de los entrevistados</b>	<b>72</b>

## **Resumen**

La presente investigación ha sido realizada con el objeto de evidenciar una realidad socio jurídica, sobre el resarcimiento a la víctima debido al incumplimiento de las sentencias de conformidad por los proceso de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, siendo el enfoque cualitativo que se utilizó en la presente investigación, con el diseño de estudio de casos, corresponde precisar que dada la naturaleza el planteamiento del problema de estudio (estudio del cumplimiento de las sentencias de conformidad y la reparación), esta se realizará en el Juzgado Unipersonal Penal de la provincia de Canta, órgano jurisdiccional adscrito a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. El instrumento aplicado fue la entrevista, sometidos a un proceso de validez de respuesta por experto en la materia penal, siendo la conclusión que a raíz de que las sentencias de conformidad no sean ejecutadas y tampoco cumplidas por el sentenciado se estaría vulnerando a la víctima.

### **Palabras Clave:**

Resarcimiento, Ejecución, Omisión a la Asistencia Familiar y sentencias de conformidad.

## **Abstract**

The present investigation has been carried out in order to show a socio-legal reality, on the compensation to the victim due to non-compliance with the sentences of conformity by the process of Omission to Family Assistance, issued in the Single-person Criminal Court of Canta, being The qualitative approach that was used in the present investigation, with the case study design, corresponds to specify that given the nature of the approach of the study problem (study of compliance with sentences of conformity and reparation), this will be carried out in the Unipersonal Criminal Court of the province of Canta, jurisdictional body attached to the Superior Court of Justice of Lima Norte. The instrument applied was the interview, subjected to a process of validity of the response by an expert in criminal matters, the conclusion being that as a result of the sentences of conformity not being executed and not being carried out by the sentenced ix person, the victim would be harmed.

### **Keywords:**

Compensation, execution, Omission of Family Assistance and sentences of conformity

## I. INTRODUCCIÓN

Con la investigación se ha determinado que en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, sobre los procesos por omisión a la asistencia familiar, que fueron llevados en la etapa de juzgamiento (juicios orales), en la mayoría de estos casos, se ha emitido sentencias de conformidad debido a que el obligado asumió su delito, sin embargo estas se ha incumplido con el pago por parte del sentenciado, lo que motivó la investigación con la finalidad de analizar si ante el incumplimiento de las sentencias conformadas emitidas en el Juzgado antes mencionado, se ha vulnerado su derecho al resarcimiento de la víctima, es decir al menor alimentista a tener una vida adecuada para su pleno desarrollo.

En ese sentido, se desarrolló una investigación basado al análisis fenomenológico interpretativo, porque la información que se va obtener es de acuerdo a los puntos de vistas de los profesionales entrevistados, teniendo en cuenta que el problema de estudio, genera debate dentro del ordenamiento jurídico, ya que si bien el Código Penal establece pena básica a imponerse a los imputados, el actor directo del delito trae su rápida rehabilitación y extinción de reparación civil, tal como lo menciona el autor Morí (2014).

El derecho procesal penal estuvo encargado de controlar a la sociedad, que a través de ello se tutelarían sus bienes protegidos jurídicamente. Sin embargo, esta etapa ha pasado por diferentes fases, en ninguna de sus etapas protegió ni asistió a la agraviada, pese a ser los sujetos procesales más significativos del proceso, ni por su dignidad que como personas merecen y peor aún impedir la revictimización y el resarcimiento del daño sufrido, tal como lo señala (Morí, 2009). Asimismo, el autor Quispe (2017), señala que ante el incumplimiento de las sentencias de conformidad se estaría vulnerando el derecho a la familia.

A la vez el Código Procesal Penal de 2004 (NCP), cuya implementación fue progresiva en nuestro país, la misma que acoge el sistema acusatorio, insertados mecanismos de simplificación de procesos y negociación de penas, la

terminación anticipada y la conclusión anticipada que viene ser la conformidad del acusado. Rio (2010) señala que la primera aplica en la etapa preparatoria y la segunda en la etapa de juicio oral (juzgamiento). Quispe (2017), menciona que después el D.L. N° 1194 se modificaron las pautas del proceso inmediato sistematizado con el NCPP. Pues bien, uno de los cambios más importantes fue dos nuevos supuestos de aplicación: primero, el delito contra la familia (OAF) y el segundo: sobre conducción en estado de ebriedad y/o drogadicción. Una vez que entró en vigencia la norma en mención estos delitos ya no son tramitados como proceso común, 77 más bien como procesos inmediatos.

Sin embargo, cuando emiten sentencias conformadas, se aplica el principio de consenso, que tiene por objeto reducir la carga procesal y concluir un proceso de manera rápida, cuando ha reconocido el hecho el imputado, este mecanismo se viene dando en los juicios orales por los delitos de OAF conforme se encuentra estipulado en el artículo 149° del C.P.

Quispe (2017), refiere que los delitos de OAF, por su configuración típica, requieren previa sentencia del juzgado civil, es decir se debe tener en cuenta las posibilidades del acusado y necesidades del menor alimentista. Así también Maldonado (2014), concluye que este delito de OAF permite perseguir penalmente aquellas personas que hayan sido demandadas civilmente de manera sumarísima por alimentos. Sin embargo, Miranda (2017) sostiene que después de emitirse la sentencia de conformidad esta no garantiza el pago de la obligación a la víctima, pese a que el obligado se haya comprometido a cancelar en su totalidad todas las pensiones.

Es por ello, la importancia en desarrollar este tema de investigación, siendo el propósito identificar de qué manera se afectó a la víctima ante el incumplimiento de dichas sentencias conformadas de los procesos de omisión a la asistencia familiar, que habían sido emitidas en Juzgado Unipersonal Penal -Canta, ahora si no se ha incumplido con el pago de la sentencia se ha vulnerado los derechos constitucionales ligados a la víctima, por haber sufrido el daño por causa de la conducta antijurídica y culpable, donde se puede concretar de la poca importancia que se le da a la agraviada al no ordenar el cumplimiento de las sentencias dictadas, dejando en completo desamparo a los alimentistas. Rojas, (2018), en su proyecto de investigación señala que teniendo en cuenta que en el desarrollo del

Juicio al llegar a la conclusión anticipada del proceso es cuando el acusado asume su responsabilidad y se compromete a cumplir con pagar íntegramente la reparación civil.

De lo expuesto, motivaron el interés de proponer con esta investigación alguna recomendación práctica, en el artículo 57 del C.P viabiliza al magistrado aplicar como reglas de conducta el pago de reparación civil. Asimismo, en los artículos 50 y 58 del precitado Código se aplica, amonestación, prórroga o revocación; pero pese a estas disposiciones resultan ineficientes pese a estar estipulado dentro del artículo [93] de nuestro código penal.

Morera y Rodríguez (2016), menciona sobre esta materia la cual no sería novedosa en la legislación internacional, ya que las sentencias forman parte de las obligaciones asumidas por los estados, sin embargo, estas son frecuentemente incumplidas por los sentenciados, vulnerando a la víctima, siendo necesario la implementación de mecanismos encaminados a la ejecución. En este sentido resulta indispensable la creación de estos mecanismos para que sean más efectivos para su ejecución de tales sentencias emitidas en los tribunales internacionales, lo cual se basa este tema de investigación.

Con la presente investigación se buscó evidenciar el problema que afrontaron al nivel nacional en la comunidad jurídica, teniendo como encargados a los órganos jurisdiccionales a cargo de la ejecución, con la finalidad de que implementen mecanismo de coordinación con el Ministerio Público, a fin de hacer seguimiento sobre el incumplimiento de dichas sentencias conformadas existentes, ya que vienen siendo incumplidas por el obligado, habiendo una coordinación entre ambas entidades se puede solicitar la revocación de la pena impuesta al obligado, para que de esta manera cumplan con resarcir a la víctima, que por derecho le corresponde, trataremos de brindar alternativas que busquen garantizar su pronto cumplimiento, brindando de esta manera un beneficio para la agraviada (menores alimentistas), (Berrios, 2018).

Tomando en cuenta estas consideraciones desplegadas se planteó el problema general de la siguiente forma, ¿De qué manera se afecta el resarcimiento por el incumplimiento de las sentencias conformadas de los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021?,

como problemas específicos, tenemos: ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectan el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021?.y ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas de los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021?

De la investigación sobre la relación de justificación, correspondió señalar que su importancia, relevancia y utilidad se basan en tres aspectos metodológicos de la investigación científica; siendo la justificación teoría, la justificación práctica y la justificación metodológica.

Según Reynosa (2018), precisa que la justificación teórica, reside en la importancia en la cual se analizó las causas y las consecuencias a consecuencia del incumplimiento de lo estipulado en las sentencias de conformidad sobre los procesos de omisión alimentaria. Este trabajo contribuirá con la administración de justicia, ya que estableceremos algunas pautas para que sean aplicadas en los trámites judiciales, con mecanismos que avale a la víctima para ser resarcida conforme a las leyes, dentro de un plazo prudente y razonable.

Martin & palella (2012), la justificación práctica de esta investigación está basada especialmente para identificar las causas y las consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas, a fin de adoptar providencias prácticas que eviten la vulneración a la víctima al no ser cumplidas y ejecutadas. Además de poner en disposición de la comunidad jurídica, la sistematización y estudio de la jurisprudencia nacional del problema de estudio. Asimismo, Lupaca (2017) señala que esta problemática que se está viviendo actualmente es en diferentes países y en Perú.

Por otro lado, en la justificación metodológica, se aplicaron los métodos, formas y técnicas de recopilación de información, según el modelo de nuestra investigación, atendiendo que, en el Perú, el incumplimiento de las sentencias conformadas de los procesos de OAF, es innegable y novedosa, así como lo menciona Álvarez (2020), que es preciso que se resalte la importancia de utilizar la metodología.

Así mismo, se formuló el objetivo general de la siguiente manera : Analizar de qué manera se afecta el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021; como los objetivos específicos tenemos; Identificar las causas de incumplimiento de las sentencias conformadas que afectan el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021,e; Identificar las consecuencias de incumplimiento de las sentencias conformadas que afectarían el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Habiéndose tomado en cuenta la estructura metodológica establecida por la casa de estudios establecidos, corresponde mencionar el antecedente internacional y nacional, donde se ha rescatado las ideas principales e importantes acorde a nuestra problemática.

Al nivel nacional se ha recabado información del archivo institucional por ser el principal centro de información universitaria, donde se ha rescatado los trabajos de investigación efectuados por los estudiantes dentro de su formación académica.

En relación a ello la primera categoría de nuestra investigación, viene ser el resarcimiento; Inicialmente, recordemos que la codificación de daños en derecho italiano ha seguido la clasificación germana, dividiendo así los perjuicios resarcibles: patrimonial y no patrimonial. Es así como se ha recabado la tesis realizada en Colombia, del autor Acosta (2015), señala que las víctimas son las partes más importantes de un proceso, al cual se debe proteger, reconociéndoles sus derechos, como la verdad, la reparación y la justicia. Asimismo, Medina (2015), también menciona que tanto la reparación integral y la demanda de parte civil, son mecanismos de acceso para resarcir a una víctima. Punina (2015), señala que es sumamente importante que el en noventa por ciento de los obligados (alimentantes) se habrían atrasados con el pago de dichas pensiones alimenticias lo que habría vulnerado el derecho a la familia como son los alimentos, que por ley le corresponde y debe ser lo primordial para la subsistencia del agraviado.

En Ecuador, la investigación de Benavides (2019), señala que la reparación integral es un derecho que corresponde a la víctima, por tanto, se debe garantizar

este derecho siendo el responsable de ello el estado. Reparación civil es reparar a la víctima por el perjuicio ocasionado por la comisión de una infracción de la norma. Asimismo, cabe precisar que la doctrina de los derechos humanos, y la normativa recogen las propuestas más progresistas, como la constitución de Ecuador.

Serrano (2016), en este punto el autor señala que en el derecho español es un principio fundamental la relación humana es decir la convivencia, y es de donde se deriva de quienes causan un daño de repararlo a consecuencia de un acto ilícito entre cometidos entre ellos.

Dentro de nuestro ámbito territorial encontramos la investigación de, Pérez (2008), señala que “Las víctimas, dentro del ámbito de razón de la persona *“rationepersonae”* de las reparaciones, únicamente no son aquellas que en un primer momento sufrieron algún daño si no que se adopta una visión amplia al incluir a sus familiares, los que también fueron afectados directamente. Asimismo, Morí (2014), precisa que el derecho para el tema de resarcimiento por el daño ocasionado en los artículos que existen o estipulados tratan sobre la ilustración de la agraviada, sobre sus derechos protegidos, como hacer reparada, sin embargo, no señalan como se va exigir el cumplimiento de estas al obligado, dejando vacíos sobre este problema.

Por otro lado de acuerdo a las investigaciones consultadas sobre nuestra segunda categoría de investigación, tenemos “omisión a la asistencia familiar”, del ámbito internacional, hacen mención que las normas jurídicas bolivianas regula que la obligación familiar en el código de familia señala que para las demandas se debe entablar dentro de la jurisdicción, es decir en los juzgado de familia, regulando el incumplimiento de las obligaciones alimentarias como delito en el C.P., Ambas vías jurisdiccionales tienen propias características procedimentales.

El autor mexicano, Álvarez (2014), menciona que una que se comprueba la no voluntad de pago de los alimentos por el obligado, pese a un mandato judicial, se procederá a aplicar el Código Penal, de acuerdo a lo estipulado. En España, Florit (2014), dice que alimentos es una figura que requiere cumplimiento es decir la buena voluntad del obligado, y una buena relación entre las partes, ahora si no existe esos aspectos se debería de modificar la norma.

De las consultas al nivel nacional se encontró la investigación del autor, Derlly (2017), en el cual describe las ventajas que tiene este proceso de omisión de alimentos con nuestro Cogido de procedimiento penales. Alcántara (2018), menciona, el actual Código Penal, en el artículo ciento cuarenta y nueve [149] del delito de OAF: sanciona con una pena privativa no mayor de tres, con servicios comunitarios de veinte a veinticinco”, en la unidad receptora que el INPE designe. Prediciendo posibilidades con sanciones alternas, en los cuales los jueces tienen dicha posibilidad, que son pocas utilizadas, lo que ha conllevado la presente investigación.

En esta línea, el investigador Valderrama (2016), referente al tema señalada menciona que, si bien su accionar del obligado sobre las obligaciones alimentarias y abandono de la mujer que se encuentra en gestación, también comprende a todos los sujetos que conforma la familia es decir a los hijos, sus cónyuges, familiares ascendentes, descendientes, entre otros. Coarite A., Cáceres M., Yujra M., & Hilasaca H, (2020). Concluye que la omisión de asistencia familiar, hablando criollamente, estaría relacionada a múltiples deudas (compromisos), referente a la falta de cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de la parte agraviada.

En tal sentido la Corte Suprema de Justicia (2019), sostiene que la víctima tiene que ser respetada en el proceso penal, bajo el sistema conforme el legislador francés sigue nuestro C.P.P., Toledo (2020), ha tenido como conclusión que, al analizar la clase de demanda, el motivo del cual fue ingresado así como su estado, como indicadores de la infracción; y la tasa sobre la prisión efectiva, es superior al cinco por ciento, en conclusión general, tenemos como un impacto positivo en la que se efectivizó la pena privativa libertad a raíz del incumplimiento de dichos pagos alimentarios.

Asimismo, en relación de las demás investigaciones consultadas sobre nuestra tercera categoría tenemos - sentencias conformadas y de las consultas al nivel internacional encontramos la investigación de Mamami (2017) señala que, en las sentencias conformadas por los procesos de omisión de asistencia familiar, simplemente plasman las restricciones de la libertad personal para el obligado, destinado hacer cumplir la sentencia, permaneciendo la inobservancia de la obligación alimenticia. Asimismo, Tenorio (2016) señala que en las decisiones finales es decir en sus sentencias se debe emplear el derecho comparado citando

en sus decisiones a los autores al cual hayan usado para la motivación de la misma.

En el ámbito nacional, encontramos la investigación de Flores (2021), en el cual menciona que esta se ve afectada por no ser ejecutadas tales sentencias, retrasando la misma, perjudicando a la víctima. Asimismo, el investigador, Carhuayano (2017), en su trabajo de investigación concluye, que los delitos de omisión familiar, es constantemente incumplido por la parte obligada, siendo un problema existente en todos los estatus sociales, y que usualmente es constante en los estatus económicos, por ello el menor queda desprotegido ante dicho incumplimiento, previsto y sancionado en el artículo 372 de nuestro código procesal penal vigente, siendo similar al contenido de la Ley 28122 inciso 5, por que se requiere el consentimiento del obligado en la participación directa en el delito materia de acusación sobre los alimentos no pasados al agraviado y debe estar de acuerdo con el cumplimiento de la reparación civil, para que se pueda emitir sentencia conformada.

Habiéndose tomado en cuenta los múltiples trabajos de investigación jurídica previos citados en el proyecto, correspondiera desplegar la fundamentación teórica. En tal sentido, corresponde desarrollar nuestra primera categoría de investigación, resarcimiento y los aspectos teóricos vinculados.

Ahora teniendo en consideración el problema materia de análisis, convenimos considerar sobre el resarcimiento a la víctima, históricamente, Visintini (2015) expone que en la legislación italiano el resarcimiento integro, conocido como el principio de equivalencia entre el perjuicio y reparación, consiste que todo lo que cause una pérdida del patrimonio debe ser resarcido. Según el autor, Andreu (2014), la recuperación de la parte agraviada a la situación anterior y la compensación de los perjuicios patrimoniales ocasionado y extra-patrimonial las cuales hayan sufrido la parte agraviada legalmente. San Martin (2014), señala en su artículo que el derecho romano enseña que la voluntad se debe de detallar los criterios que nos permitan relacionar justamente la conducta de la parte agraviada que especifica el daño sufrido a consecuencia de los procesos de omisión.

En este sentido, las características de las violaciones determinan las diferentes formas de resarcir el daño padecido y que debe tener concordancia con

las medidas implementadas a fin de proteger los bienes protegidos que también estarían tutelados por la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Referente al sistema extranjero sea señalado que, en el derecho comparado, la compensación del perjuicio ocasionado tiene otro tratamiento, muy diferente a nuestro ordenamiento peruano. Como muestra se puede decir que en algunas normas se han adoptado roles más dinámico e significativo para el representante de la fiscalía referente a la reparación a la parte agraviada en mutua coordinación del poder judicial, garantizando de esta manera al alimentista. Rojas (2020) indica que el Código español en materia penal, tiene como requisitos para la suspensión de ejecución que la pena impuesta debió haber satisfecho la responsabilidad civil que tiene el obligado a consecuencia del ilícito penal, pudiendo el magistrado solicitar al sentenciado las garantías suficientes a fin de salvaguardar el cumplimiento de dicha obligación.

De los repositorios nacionales, en el año 1913 de acuerdo a lo acordado por la Sociedad General de Prisiones, se habría cuestionado en dicha reunión si la figura de abandono de familia sería o no un delito, es donde se convierte en un problema de competencia nacional, que implica dejar en desamparo a la víctima al ser abandonados.

El incumplimiento de las sentencias, teniendo como meta la presente investigación en descubrir la existencia de la vulneración del derecho de la víctima sobre el incumplimiento de las sentencias conformadas, porque esta omisión al ser dolosa vulneraría el bien protegido jurídicamente- la familia, obstante a ello al haberse previsto su procedimiento procesal de sancionar a los sentenciados que incumplen constantemente este deber básico para todo ser humano.

En nuestra segunda categoría de la presente investigación, siendo la “omisión a la asistencia familiar”, en ese sentido, el siguiente párrafo siguiente vamos a desplegar las principales fundamentaciones teóricas.

El 07 de febrero de 1924 a través de la Ley Francesa, se habría penalizado por primera vez el abandono de familia. Pero la declaración de esta ley no solo estaba basada al abandono, en su sentido material, se exigía que previamente esta obligación haya estado estipulada por el tribunal. En conclusión, la ley del siete de febrero del mil novecientos veinte cuatro, fue derogada con la ley del tres de abril

de mil novecientos noventa y ocho. Chaparro (2015), señala que, ante la existencia de la necesidad de un alimentista, se ha de encontrar en un estado de impedimento de suministrarse por sí mismo los recursos necesarios para su sustento. Aparicio (218), hace mención que, en su investigación, ha analizado que la prestación alimenticia, se refiere a la pensión a los hijos sean estos menores o mayores de edad, en el caso último, y de acuerdo a su estabilidad económica viven en el domicilio por no tener los medios suficientes para solventar sus gastos, haciéndole ello dependiente de una pensión.

En nuestro país, el antecedente más reciente sería la Ley [N° 13906] del 24.01.1972, donde estipuló ley el incumplimiento de la pensión alimenticia, más conocida como ley de abandono de familia, la ley mencionada fue dictada en el gobierno de Manuel Prado. En nuestro código Penal del año mil novecientos veinte cuatro, tenía establecido en la sección de delitos de familia la sustracción de menores y el adulterio, entre otros, no se había desarrollado el delito de incumplimiento de las pensiones alimentarias, Por ello, anteriormente el delito de OAF está configurada como delito en nuestra legislación nacional - Ley N°13906.

En la actualidad, el delito pensión de alimentos está debidamente tipificado en el Libro segundo - Delitos Contra la Familia, en donde tácitamente en el artículo 149 de nuestro Código Penal, en donde textualmente señala que *“el que omite en forma dolosa, cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de 6 años, (...).*

El su primer artículo del Código Penal, normaliza la aprensión de los delitos y faltas como protección del individuo, teniendo como principio fundamental: la ejecución, de acuerdo al compromiso penal de la aplicación de la pena, entre otros; sin embargo, respecto al delito de OAF, su aplicación en la administración de justicia penal se muestra tardía y difícil, siendo las razones más comunes: la excesiva carga judicial.

Precisar que antes de que la parte agraviada interponga su denuncia correspondiente en la vía penal por el delito contra la familia, primero habría recurrido a la vía civil, con todos los recaudos de ley establecidas hasta la sentencia, si esta fuera incumplida se realiza la sumatoria de las liquidaciones

devengadas no pagadas para su aprobación y su requerimiento de ley, afín de acudir a la vía penal, remitiendo copias certificadas conforme corresponda al representante del Ministerio Público a fin de que incoe el proceso inmediato.

Analizado el tema, hallamos que los procesos de omisión de asistencia familiar, fueron los problemas más comunes que afronta nuestra sociedad hasta el día de hoy, siendo este delito un peligro permanente, así como se puede apreciar en la práctica nuestra norma no nos permite cumplir cabalmente con el objetivo para el cual fue dictada.

Arias y García (2015), determinan que nuestro bien jurídico protege a nuestra familia, a consecuencia del delito de omisión de asistencia a la familia, teniendo la idea fundamental de asegurar la subsistencia de la familia.

Nuestra tercera categoría sobre el cual se desarrolla la investigación, sentencias conformadas, en ese sentido, en los siguientes párrafos desarrollaremos los principales fundamentos teóricos.

Fraga (2016), el estudio del trámite de las sentencias de conformidad en Salamanca - España en sus diversas variedades se manifiesta el derecho procesal penal en su actual estado revolucionario. El autor español, Monago (2015), hace mención que, de las condiciones de no haberse sometido al principio de oportunidad en la etapa intermedia, puede acogerse a la conclusión anticipada una vez instalada la audiencia en la etapa de juzgamiento. Guardinola (2015), Que en las sentencias de conformidad se deberá precisar en el fallo, la computación de pena, es decir una vez notificada se le tendrá por bien notificada para que empiece a cumplir con lo ordenado. En nuestro país, el autor, Almonacid (2018), concluye que, ante el incumplimiento de su obligación alimenticia sobre los procesos de omisión de asistencia familiar, la pena privativa a la libertad del obligado sería efectiva y significativa, el mismo que son tramitados en los juzgados penales, siendo la única forma de evitar que sigan incumpliendo las sentencias.

Ahora procederemos a desarrollar la fundamentación teórica de nuestras sub categorías:

La reparación civil, Veliz (2018) nos habla que la reparación civil no conviene con sus principios superiores humanistas de un sistema acusatorio garantista con una predisposición adversarial. Velásquez, C. (2017). Señala que como institución

jurídica se constituye una conexión nuestro derecho penal con el derecho civil, de esta manera se valora la doble acción del delito jurídicamente. La pena y reparación; en conclusión, son consecuencias jurídicas dirigidas a restablecer la paz en la sociedad, así como a reparar el daño ocasionado a la parte agraviada (Cabrera, 2010).

Derecho a la indemnización, Amaya (2016), los perjuicios establecidos en los procesos penales, sería una cosa juzgada dentro de los procesos civiles, siempre en cuando se haya constituido en actor civil dentro del expediente y que los daños hayan sido mencionados en la sentencia.

Obligación alimentaria, La revista bolivariana (2015), señala que, al nivel internacional de acuerdo al artículo, denota una gran preocupación por la eficacia de este derecho, debido a que, en Argentina, las sentencias de alimentos son el paradigma de la ineficacia.

Incumplimiento de obligación, Jara (2019), nos señala que la falta de cumplimiento de la obligación alimenticia sería tipificado como un delito y está plasmado en el artículo 149º del Código Penal, persiguiendo a aquella persona que cumple con las obligaciones de prestar alimentos a sus menores hijos.

Acuerdo de conclusión anticipada, Galloso (2017), precisa que la conclusión anticipada de proceso es un mecanismo de simplificación procesal, de suma importancia para nuestro sistema judicial, ya que de acuerdo a ello permite dentro del proceso a conllevar a una solución negociada frente a la comisión de los delitos con el fin de modernizar el enfoque de la administración de justicia, ofreciendo a los justiciables una solución positiva sobre sus controversias.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **Tipo y diseño de investigación**

Al tipo de investigación esta tesis se procesó bajo los parámetros metodológicos del enfoque cualitativo, en el cual Hernández, Fernández & Baptista (2014), definen como el método que se orienta a investigar y estudiar una situación actual conforme a su contenido natural. Tal como lo señalan Álvarez-Gayou, Camacho & Maldonado (2020), en el método cualitativo se emplearía técnicas de investigación, que apunta a describir un determinado problema de relevancia jurídica, en caso en

concreto analizamos las causas y consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta en el periodo 2020-2021.

Sobre el diseño de investigación corresponde señalar que el mismo está basado al análisis fenomenológico interpretativo, porque la información que se va obtener es de acuerdo a los puntos de vistas de los profesionales entrevistados, lo que va permitió encontrar los problemas de mi proyecto de investigación.

Lora (2015), sostiene que, en las investigaciones básicas, se desglosan las categorías de investigación, a fin de descubrir los principales aspectos y dimensiones del fenómeno analizado. Es decir, buscamos los principales aspectos de nuestra categoría de estudio. Hernández (2003) sostiene que existen diferentes clasificaciones de diseños, entre ellos el estudio de casos.

En el diseño metodológico, está en una teoría basada en la recolección (entrevista) y análisis sistemático de datos empíricos, que se han obtenido del procesamiento e interpretación de los datos codificados. Hernández, Fernández & Baptista, (2014). En ese sentido de acuerdo a la información recabada de los operadores de justicia de la sede canta, así como la información que se pueda obtener del Juzgado Unipersonal Penal de la provincia de Canta.

Hernández, Fernández & Baptista (2014), señalan que el término –diseño- se refiere a la estrategia concebida para obtener la información que se desea. Teniendo en cuenta el tipo y diseño de la presente investigación el enfoque metodológico sobre el cual se ha desarrollado es el enfoque cualitativo, el mismo que en palabras de Hernández (2003), busca identificar los elementos cualitativos sobre las causas y sus consecuencias de la problemática de estudio.

### **Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

Las categorías, se definen por el conjunto de valores que se tome, con la característica de población sobre la que se realizó dicho estudio. En ese sentido, en la tabla siguiente se ha desarrollado la matriz de categorización, donde se ha detallado las categorías y sub categorías de la investigación.

**Tabla 1: Matriz de categorización**

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACION</b>				
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORIZACIÓN</b>		<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS</b>
		<b>Categoría</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Unidad de análisis</b>
<b>Problema general</b> ¿De qué manera se afecta el resarcimiento por el incumplimiento de las sentencias conformadas de los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021?	<b>Objetivo general</b> Analizar de qué manera se afecta el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021	Resarcimiento	Reparación Civil	Cuantificación del daño
				Reparación económica del daño
			Derecho a la indemnización	Reparación económica del daño
				Resarcir a la víctima
<b>Problema específico 1</b> ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectan el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021?	<b>Objetivo específico 1</b> Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectan el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021	Omisión a la asistencia familiar	Obligación alimentaria	Pensión por alimentos
				Liquidación
				Proceso Penal
			Incumplimiento de Obligación	Obligación alimentaria
	Incumpliendo de la obligación alimentaria			
<b>Problema específico 2</b> ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas de los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021?	<b>Objetivo específico 2</b> Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectarían el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021	Sentencias conformadas	Acuerdo de conclusión anticipada	Aprobación judicial
				Acuerdo entre las partes
				Aceptación de responsabilidad
				Sentencia de conformidad
			Partes procesales	Imputado
				Víctima
				Ministerio Público
	Juez			

### 3.3. Escenario de estudio

Conforme a nuestro escenario de estudio, corresponde precisar que de la naturaleza según el planteamiento del problema el estudio sería, sobre el resarcimiento e incumplimiento de las sentencias conformadas, que fueron emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, de la autoridad judicial anexo a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sede de Izaguirre.

### 3.4 Participantes

Habiendo tenido en cuenta el escenario de estudio y la muestra, se ha elegido a 7 profesionales expertos en la materia penal, es decir a cinco operadores jurisdiccionales y dos abogados particulares litigantes, quienes serán entrevistados por que tienen una directa relación con la problemática de estudio, en ese sentido se realizará la caracterización correspondiente:

**Tabla 2: Participantes**

<b>Participantes</b>			
<b>Institución</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Cantidad</b>
Poder Judicial	Jueces en ejercicio en materia penal, título de abogado y estudios de posgrado en Ciencias Penales.	5 años como mínimo en ejercicio de la magistratura	1
Ministerio Público	Fiscales en ejercicio de la especialidad penal, título de abogado y estudios de posgrado en Ciencias Penales	5 años como mínimo en ejercicio de la magistratura	4
Ministerio de Justicia - Derechos Humanos	Defensores Públicos y abogados de ejercicio de víctimas e imputados, título de	5 años como mínimo en ejercicio de la abogacía	1
Colegio de Abogados	Abogados litigantes, título de abogado y estudios de posgrado en Ciencias Penales	5 años como mínimo en ejercicio de la abogacía	1

### Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Basándonos conforme a la calidad del enfoque de la presente investigación, corresponde emplear las técnicas de recolección de datos, es decir mediante la entrevista y estudio de casos. En relación a la entrevista podemos afirmar que es

una técnica para obtener información específica mediante un proceso de participación, y mediante el estudio de casos se podrá encontrar las causas y consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas, conforme al análisis de los expedientes.

**Tabla 3: Recolección de datos**

Recolección de datos			
Técnica	Tipo	Instrumento	Fundamento
Entrevistas	Fuente primaria	Guía de entrevista	La entrevista será aplicada a los operadores de justicia, debido a que son ellos quienes conocen la problemática.
Análisis de casos	Fuente secundaria	Guía de estudio de casos	Con el estudio de casos vamos a identificar las causas y consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas.

### **Procedimiento**

Teniendo en cuenta las entrevistas, el estudio de casos y observación; es decir las técnicas de recolección de información, se ha desarrollado cada uno de ellos.

Conforme al estudio de casos se elaboró la matriz de procesamiento de información sobre las sentencias conformadas de los procesos de Omisión de Asistencia Familiar emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, durante el periodo 2020-2021. Posteriormente, se identificó y registró el monto de reparación civil total y depósitos realizados en el proceso por los sentenciados, como parte del cumplimiento de las sentencias conformadas.

Por su parte, en relación a las entrevistas se aplicó en el campo a un grupo de profesionales expertos en la materia penal, integrados por jueces, fiscales y abogados litigantes. Para tal fin se elaboró una guía de entrevista. Así mismo, requirió la realización de coordinaciones previas para concretar dicha entrevista sin embargo cabe resaltar que los profesionales y operadores jurisdiccionales que participaron de la misma, mostraron su interés en colaborar con la elaboración de la presente investigación. Finalmente, se procedió con la transcripción de las respuestas obtenidas a través de la matriz de triangulación.

## **Rigor científico**

Corresponde señalar que en la presente investigación fue recabada de información confiable de diferentes autores tanto nacionales como internacionales (antecedentes y marco teórico), siendo un requisito indispensable de la credibilidad metodológica.

Para que los resultados de la investigación presenten confiabilidad se ha optado por la entrevista y estudio de casos ya que son técnicas que nos mostraran hechos reales. No obstante, debemos resaltar que, habiéndose delimitado el escenario de estudio los resultados que sean obtenidos mostrara la situación actual del incumplimiento de las sentencias conformadas ante el órgano jurisdiccional.

Finalmente, conforme a la transferibilidad de investigación, según la naturaleza del problema de estudio, existe una posibilidad real de ampliar los resultados del estudio a otras publicaciones o investigaciones que analicen aspectos conexos a la problemática, más aún si tenemos en cuenta la investigación cualitativa los informes determinan si se pueden transferir los hallazgos aun contexto o realidad distinta.

## **Método de análisis de la Información**

Teniendo en cuenta que el método de análisis de la información, del análisis fenomenológico interpretativo, que implica la forma de explicación teórica y verificación de los aspectos primordiales del problema de estudio, de acuerdo a la información recolectada de los entrevistados, del método inductivo, ello principalmente para exponer las posturas de los entrevistados y los principales resultados del estudio de casos.

Así mismo, se complementará con el método analítico, método con el cual se realizará la interpretación de resultados y el planteamiento de las conclusiones finales.

Es importante mencionar que, conforme a la estructura de la investigación según la naturaleza de las técnicas de recolección de información, el estudio de casos y las entrevistas nos permitió aplicar los métodos de análisis de datos mencionados, ya que la información recopilada presentó confiabilidad y rigor

científico, traducidas finalmente en el procesamiento de la información y la codificación de los resultados.

### **Aspectos éticos**

La investigación se realizó con la formalidad científico solicitado por la sociedad académica científica, las fuentes bibliográficas, artículos científicos, tesis, tienen la debida cita acorde a las normas APA tanto nacionales e internacionales y aplicación de los principios según la norma señalada.

## **IV.- RESULTADOS Y DISCUSION**

Los resultados de acuerdo al objetivo general nos han permitido identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad, mediante las respuestas brindadas por los entrevistados, siendo la investigación presentarse de manera clara los resultados desarrollados durante su desarrollo. En tal sentido, correspondió describir los resultados de nuestras fuentes de investigación primarias: la entrevista a profesionales expertos en la materia penal y el estudio de casos de los expedientes de procesos de O.A.F, donde se hayan concluido mediante sentencias de conformidad.

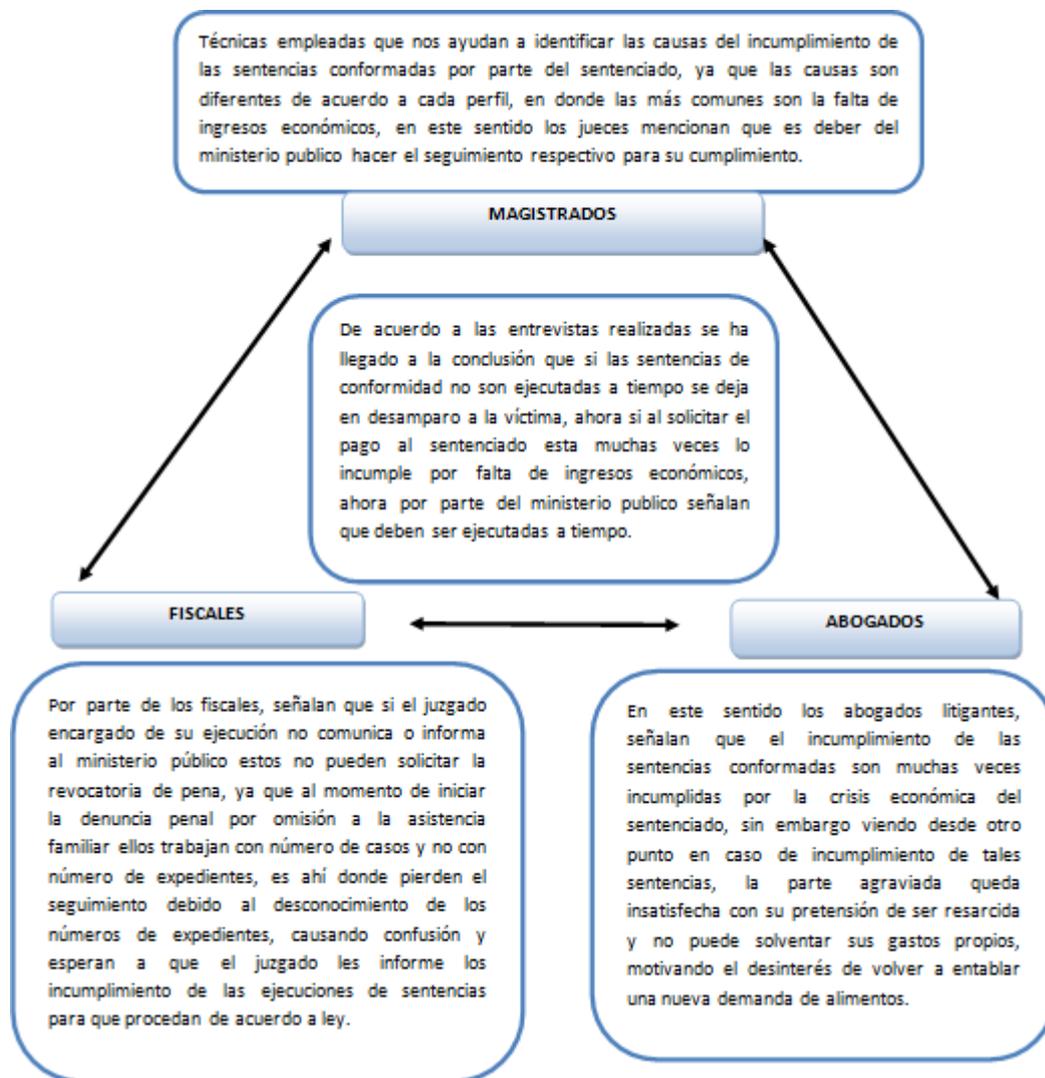
De acuerdo a los resultados de las entrevistas, se ha descrito los resultados obtenidos con la entrevista, la misma que se realizó a siete especialistas penales, a quienes se aplicó un cuestionario de ocho preguntas abiertas, con la finalidad de recabar información, de acuerdo a las experiencias laborales llevados referente a los delitos de omisión a la asistencia familiar, donde hayan sido concluidas mediante las sentencias de conformidad.

**Tabla 4: Perfil de los entrevistados**

Especialistas	Cargo / Empleador / Perfil	Fecha	Dominio del tema de investigación	
			Restringido	Amplio
Magistrados	<b>Chafloque, R.</b> Magistrado, del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Canta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Abogado y magister en Ciencias Penales.	11/11/2021		X
Fiscales	<b>Manrique, Carlos</b> Fiscal Provincial Penal de Canta – Distrito Fiscal de Lima Norte. Abogado, magister.	10/11/2021		X
	<b>Garcilazo, Jessenia</b> Fiscal Adjunto Provincial de Canta – Distrito Fiscal Lima Norte. Abogada.	10/11/2021		X
	<b>Lagos, Z, H.</b> Fiscal Provincial Penal de Canta – Distrito Fiscal Lima Norte. Abogado, magister en Ciencias Penales.	14/11/2021		x
	<b>Osorio, K.</b> Fiscal Adjunto Provincial Penal de la provincia de Canta – Distrito Fiscal de Lima Norte. Abogado, magister en Ciencias Penales.	11/11/2021		x
Abogados	<b>Parra, A.</b> Defensor Público de la Dirección de Defensa Pública Acceso a la Justicia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Abogado.	04/11/2021		X
	<b>Adán, E.</b> Abogado, Doctorado en la Universidad Mayor de San Marcos.	09/11/2021		X

Se ha desarrollado la triangulación de las entrevistas semi-estructuradas.

Figura 1: Triangulación 1



Conforme al objetivo general del presente trabajo de investigación se ha realizado entrevistas semi estructuradas para la recopilación de datos cualitativos donde se utilizaron una serie de preguntas abiertas, llegando a establecer los puntos de vistas tanto de los magistrados, fiscales y abogados, con lo que se podrá encontrar algún medio de solución ante las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad, siendo necesario el compromiso de todos de manera diferente de acuerdo a sus funciones para que esta surta efecto en la provincia de cantá y luchar para que los agraviados sean resarcidos de forma íntegra.

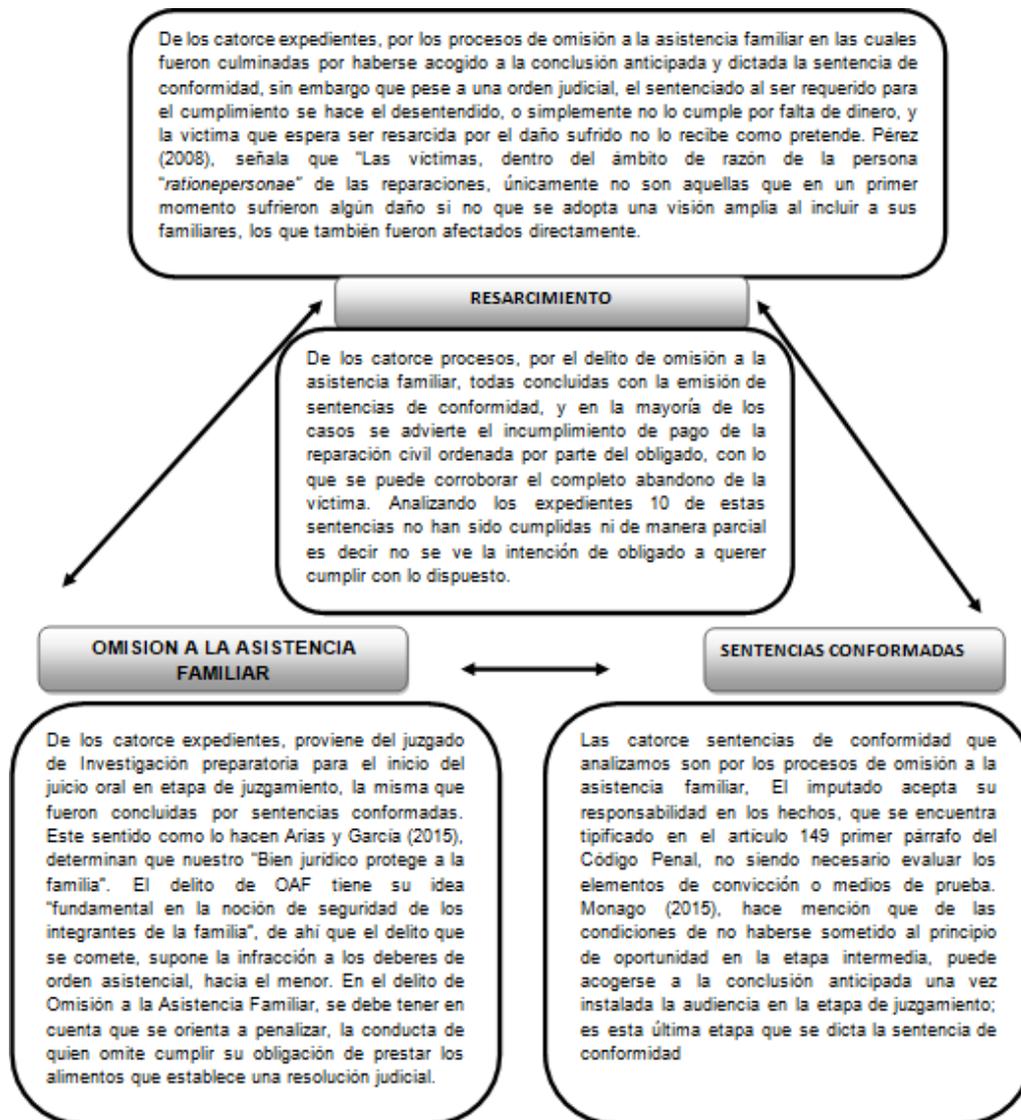
De acuerdo a los resultados del estudio de casos, teniendo en cuenta el problema, se realizó un estudio de casos a fin de demostrar la relevancia, pertinencia y confiabilidad de los alcances del problema. En ese sentido, se elaboró la matriz en el que se registró el total de sentencias conformadas emitidas en el juzgado unipersonal penal de cantá, durante los años 2020 – 2021, de los procesos por O.A.F. Registrándose un total de catorce sentencias conformadas, de los cuales se seleccionaron los procesos en que el sentenciado no cumple con el pago de las reparaciones civiles, y posteriormente se realizó el cálculo de las sentencias que no han sido ejecutadas, a fin de determinar la posible existencia de la vulneración del derecho a la víctima, donde se ve reflejada el poco interés de hacer justicia por parte de las autoridades.

**Tabla 5: Guía de estudio de casos**

<b>Guía de estudio de casos</b>						
N.º	Número de Expediente	Delitos	Penas	Reparación Civil	Cumple	Observaciones
1	18-2021-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un año y Seis meses de Pena Privativa de Libertad	S/.1230 Soles	<b>SI</b>	Sentencias conformadas
2	31-2021-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Diez meses y nueve días	S/.302 Soles	<b>SI</b>	Sentencias conformadas
3	21-2021-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Veinte meses con dieciocho días	S/.252 Soles	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
4	16-2021-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Dos años	S/198.90 Soles	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
5	110-2020-2-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un año de Pena Privativa de Libertad	S/.270 Soles	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
6	39-2018-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un año y Cuatro meses	S/.480 Soles	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
7	17-2021-2-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un año y Seis meses de Pena Privativa de Libertad	S/.302 Soles	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
8	26-2021-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un año y Seis meses de Pena Privativa de Libertad	S/358.20 Soles	<b>SI</b>	Sentencias conformadas
9	6-2021-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un año y seis meses de Pena Privativa de Libertad	S/485.50 Soles	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
10	36-2021-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Dos años	S/210 Soles	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
11	19-2020-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un año	S/5,610.00	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
12	7-2020-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Diez meses y nueve días	S/2,816.00	<b>SI</b>	Sentencias conformadas
13	170-2018-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Un años	S/214.20	<b>NO</b>	Sentencias conformadas
14	169-2018-1-0902-JR-PE-01	O.A.F	Dos años	S/367.20	<b>NO</b>	Sentencias conformadas

## Triangulación de análisis documental

Figura 2: Triangulación 2

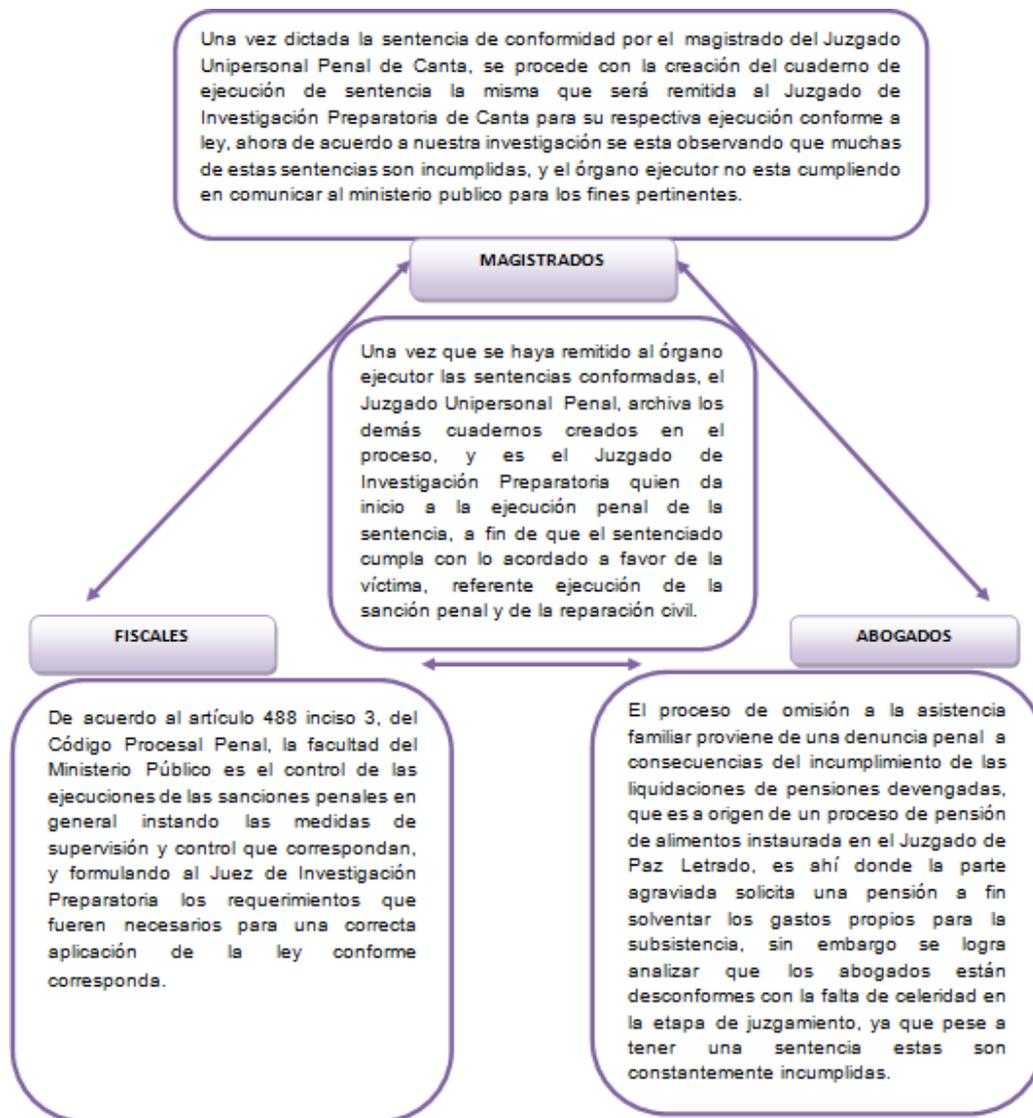


En este sentido del análisis documental la Lic. Isabel A. Solís Hernández, hace mención al respecto, señala que consiste seleccionar las ideas relevantes a fin de expresar su contenido, sin ambigüedades para recuperar la información que en él contenía. En ese sentido conforme lo señalan los entrevistados los doctores, Chafloque, Parra, Osorio y Lagos sostienen en la misma línea que el incumplimiento de las sentencias de conformidad colisiona con las necesidades básicas del agraviado, además afecta el desarrollo personal del alimentista e inclusive a su entorno familiar. Por su parte, los entrevistados doctores, Adán y Garcilazo, coinciden en que cuando, no paga el monto establecido en sentencia, no se repara ni se resarce los daños generados a la víctima. Ello le dificulta su acceso a los servicios básicos y a su vida digna, su salud, su alimentación, su educación e

inclusivo su recreación, y de acuerdo al estudio de casos se puede advertir cuantas sentencias están siendo cumplidas y cuentas no.

### ***Triangulación de la observación de la unidad de análisis***

**Figura 3: Triangulación 3**

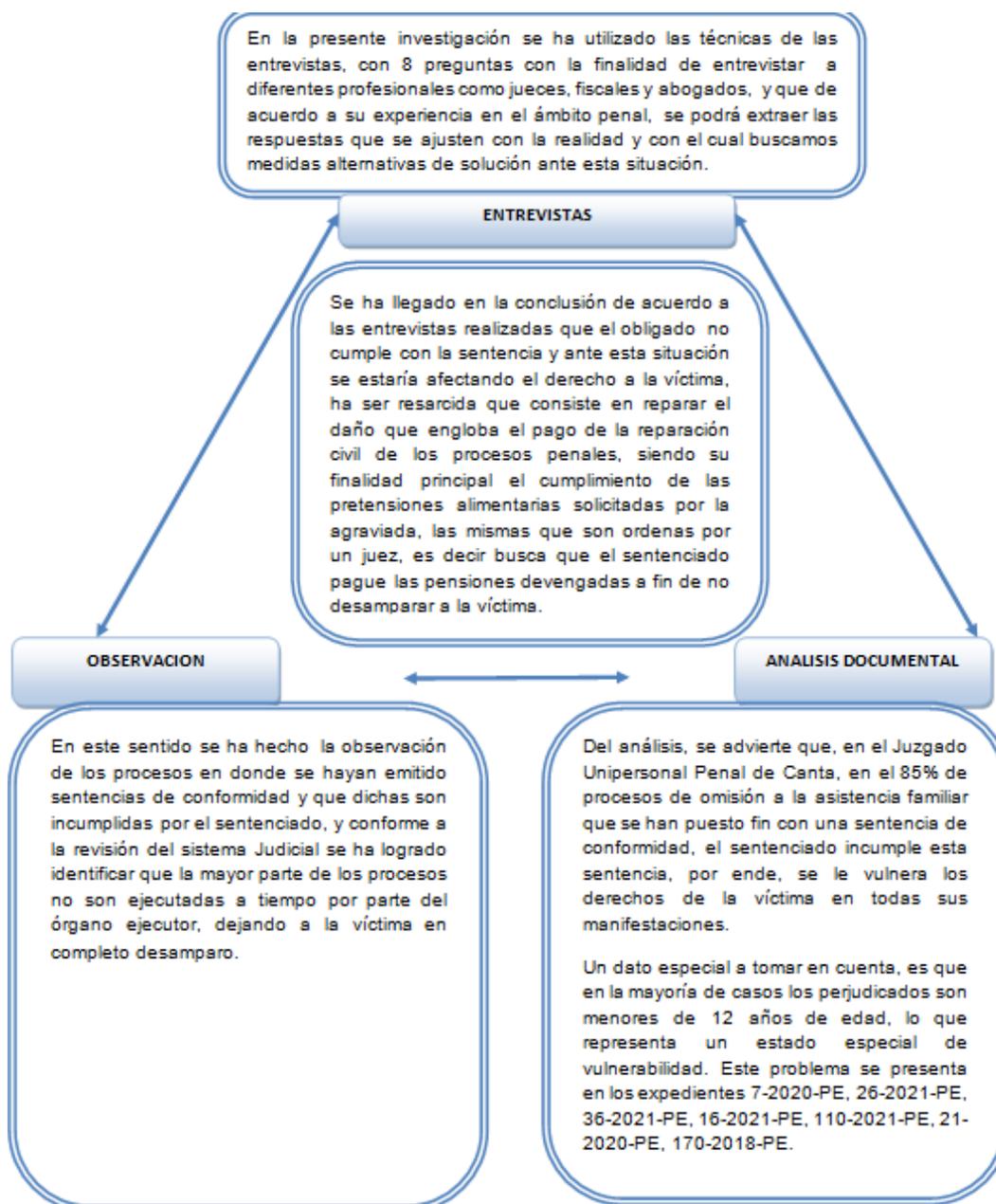


De los casos analizados, se ha observado que, en primer lugar dichos procesos de omisión a la asistencia familiar no están siendo tomadas con responsabilidad pese a que se trata de un proceso inmediato, no le dan esa prioridad como la ley ordena, en segundo lugar una vez sentenciado el proceso nadie hace el seguimiento oportuno para su estricto cumplimiento, incluso estas sentencias son dejadas en abandono sin que nadie inicie la ejecución de las sentencias, sin embargo también hay que resaltar que si el sentenciado tuviese un poco de temor a la justicia y compromiso con sus menores hijos esto no sucedería, pero la realidad es que por

muchos factores, las sentencias no son cumplidas a cabalidad. Ahora también es deber del ministerio público estar pendiente de los procesos en la cual no cumplen con la sentencia. Todo esto acarrea una vulneración enorme a la víctima, que con solo dar inicio al proceso es tedioso y que, pese a tener sentencia no encuentra que el obligado cumpla con su deber, se queda con el sabor amargo de no encontrar justicia.

### ***Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas***

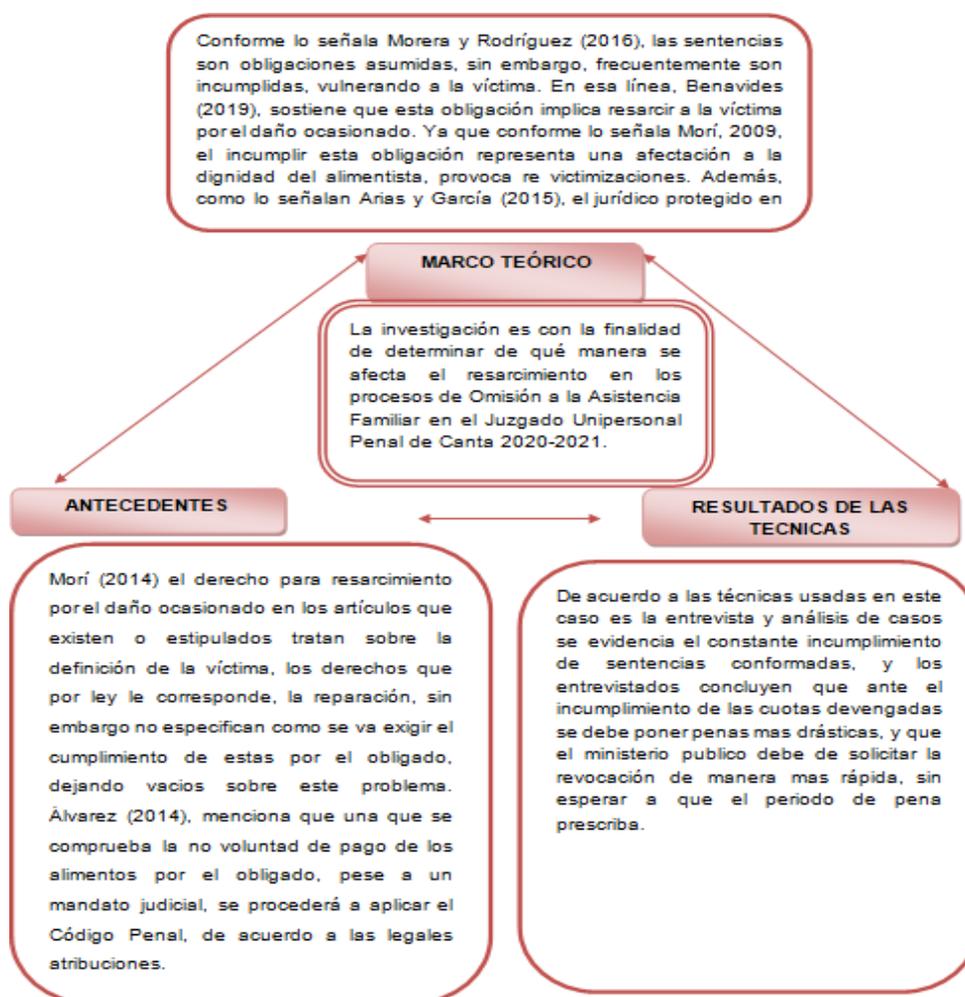
**Figura 4: Triangulación 4**



Con el fin de desarrollar el primer objetivo específico de la presente investigación se ha desarrollado entrevistas, observaciones y análisis de casos, encontrando factores que causan el incumplimiento de sentencias en los procesos por omisión a la asistencia familiar dictadas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, siendo las principales la falta de empleo, falta del inicio de ejecución de la sentencia, el poco respeto a la justicia, crisis económica, entre otros,

De acuerdo al segundo objetivo específico se ha encontrado las consecuencias que esto amerita viene ser la desprotección de la víctima al no ser resarcida conforme a ley, la poca confianza con la justicia, temor de no lograr que el obligado pague conforme a la sentencia y la desconfianza al poder judicial.

**Figura 5: Triangulación 5**



Con la presente triangulación, de marco teórico, antecedentes y resultado de técnicas de recolección de datos, se precisa los puntos más relevantes de la

presente investigación, donde se describe las antecedentes internacionales y nacionales más relevante relacionados al tema de investigación, y asimismo se podrá desarrollar y extraer los puntos más importantes sobre las entrevistas realizadas a los siete profesionales experto en materia penal.

Con este resumen de información nacional e internacional, también se intenta demostrar el aporte novedoso que la presente investigación va hacer en su área de conocimiento respectiva sobre los incumplimientos de las sentencias conformadas en los procesos de omisión a la asistencia familiar, a fin de hacer recomendaciones para una pronta solución.

Discusión, de acuerdo a la estructura desarrollada en la investigación concierne contrastar los resultados con nuestros supuestos jurídicos. en tal sentido emplearemos las ideas desglosadas en los antecedentes citados, es decir investigaciones nacionales y extranjeras, asimismo los resultados del estudio casos realizados en los procesos por omisión a la asistencia familiar tramitados en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta y el resultado de las principales opiniones de los siete entrevistados entre ellos, magistrados, fiscales y abogados litigantes - (un magistrado, cuatro fiscales y dos abogados particulares litigantes).

En tal sentido, a fin de proporcionar la comprensión del lector, el debate se ha elaborado en función a nuestros objetivos de la investigación; como objetivo general se planteó: Analizar de qué manera se afecta el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021, de acuerdo a los análisis de los resultados de entrevistas, se tiene que el total de entrevistados coinciden en que si la víctima no es resarcida del daño causado se estaría vulnerando unos de los derechos protegidos como es la familia. Sin embargo, podemos resaltar que tal como lo señalan: Morí (2014), Quispe (2017), Morí (2009), señala que ante el incumplimiento de las sentencias de conformidad se estaría vulnerando el derecho a la familia.

Por otro lado, debemos resaltar también que tal como lo señala Morí (2014), precisa que el derecho para el tema de resarcimiento por el daño ocasionado en los artículos que existen o estipulados tratan sobre la definición de la víctima, los derechos que por ley le corresponde, la reparación, sin embargo, no especifican como se va exigir el cumplimiento de estas al obligado, dejando vacíos sobre este

problema. También consideramos necesario resaltar lo dicho por Serrano (2016), en el derecho español es un principio fundamental la convivencia humana, de donde se deriva de quienes causan un daño a fin de repararlo.

En este extremo, también los entrevistados coinciden respecto a la reparación civil va ser inejecutable, porque no existe base legal, lo que afecta al alimentista, asimismo pese a existir el derecho en la vía civil los agraviados ya no lo hacen es decir no lo tramitan ante esa vía señalada, ante tal hecho se afecta el interés superior del alimentista, ahora si no cumple la sentencia y pensiones el obligado, menos va cumplir por el daño ocasionado, así que hay una clara afectación a la parte agraviada. Precizando, Visintini (2015), Andreu (2014) y San Martín (2014), señalan en su artículo que el derecho romano enseña que la voluntad se debe de detallar los criterios que nos permitan relacionar justamente la conducta de la parte agraviada que especifica el daño sufrido a consecuencia de los procesos de omisión.

No obstante, debemos resaltar lo mencionado por Pérez (2008), señala que “Las víctimas, dentro del ámbito de razón de la persona *“ratione personae”* de las reparaciones, únicamente no son aquellas que en un primer momento sufrieron algún daño si no que se adopta una visión amplia al incluir a sus familiares, los que también fueron afectados directamente.

En ese sentido los entrevistados coinciden que la sentencia de conformidad el sentenciado asume el compromiso de pagar las pensiones adeudadas en un determinado plazo a condición de obtener una libertad condicional y beneficiarse con el pago de una diminuta reparación civil, y obviamente ante el incumplimiento de esta sentencia afecta gravemente a la víctima, por tratarse de la omisión del sustento mismo.

La posición de los entrevistados, coincide con lo estipulado por los autores mencionados como antecedentes, por ejemplo, el investigador, Acosta (2015), señala que las víctimas son las partes más importantes de un proceso, al cual se debe proteger, reconociéndoles sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Asimismo, Medina (2015), también menciona que tanto la reparación integral y la demanda de parte civil, son mecanismos de acceso para resarcir a una víctima y el autor, Punina (2015), señala que es importante que el noventa por

ciento de obligados se habrían atrasado en los pagos de pensiones alimenticias lo cual sería una grave vulneración del derecho a los alimentos, que por ley le corresponde y debe ser lo primordial para la subsistencia.

Es necesario mencionar, que conforme se desprende del estudio de casos, el incumplimiento de las sentencias de conformidad de los procesos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, se convirtieron en arbitrarias cuando el sentenciado no cumple dicha sentencia.

En tal sentido, los resultados de investigación han confirmado nuestro supuesto jurídico, esto es que, ante el incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, se convierte en arbitraria cuando no se inicia la ejecución de la sentencia a tiempo para su cumplimiento en un plazo razonable con la finalidad de resarcir a la víctima.

De acuerdo a nuestro primer objetivo específico, se plateo bajo los siguientes términos: Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectan el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

Al respecto, de los resultados alcanzados y analizados de las encuestas aplicadas a los siete profesionales del derecho, para Lagos, Osorio, Parra, Chafloque, Garcilozo y Becerra, hacen mención que las causas son debido a que las penas que se imponen como suspendidas con un periodo de prueba, bajo reglas de conducta, son muy benevolentes, ahí la pena debería de ser más rigurosas y hasta efectiva, para así de alguna manera dotar de facultades y poder tener esas atribuciones para procurar el pago en su integridad; el doctor Manrique, señala que una las consecuencias también es por la situación política, social y económica del país, que no permite una estabilidad laboral, por ende, no hay un poder adquisitivo que permita una estabilidad del cumplimiento de pago, precisado en la Sentencia respectiva. Aunado a ello la pandemia del COVID-19, que restringe las ofertas de trabajo.

Por otro lado, debemos señalar que todos los entrevistados coinciden en que La principales causas de acuerdo al primer objetivo específico, sobre los resultados de mi investigación, las causas del incumplimiento de las sentencias conformadas

que afectan el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021, serían las siguientes; a) la falta de trabajo, b) Falta de recursos económicos del sentenciado, c) la existencia de otra carga familiar, d) la falta del deber de cumplir los mandatos judiciales, e) pleitos entre la madre del menor y el sentenciado, f) el COVID-19, g) las penas son muy benevolentes, h) falta del inicio de ejecución i) falta de control por parte del ministerio público.

Así mismo, de los antecedentes citados en el marco teórico, encontramos los aportes del investigador, Chaparro (2015), señala que, ante la existencia de la necesidad de un alimentista, se ha de encontrar en un estado de impedimento de suministrarse por sí mismo los recursos necesarios para su sustento. Aparicio (218), hace mención que, en su investigación, ha analizado que la prestación alimenticia, se refiere a la pensión a los hijos sean estos menores o mayores de edad, en el caso último, y de acuerdo a su estabilidad económica viven en el domicilio por no tener los medios suficientes para solventar sus gastos, haciéndole ello dependiente de una pensión.

En nuestro país, el antecedente más reciente sería la Ley [N° 13906] del veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos, donde estipulo como ley de incumplimiento de obligación alimentaria, más conocida como la ley de abandono de familia, la ley mencionada fue dictada en el gobierno de Manuel Prado. En nuestro código Penal del año mil novecientos veinte cuatro, tenía establecido en la sección de delitos de familia la sustracción de menores y el adulterio, entre otros, no se había desarrollado el delito de incumplimiento de las pensiones alimentarias, Por ello, anteriormente el delito de OAF está configurada como delito en nuestra legislación nacional - Ley N°13906.

En la actualidad, el delito pensión de alimentos está debidamente tipificado en el artículo 149 del código penal, Capítulo IV – Omisión de Asistencia Familiar.

Precisar que antes de que la parte agraviada interponga su denuncia correspondiente en la vía penal por el delito contra la familia, primero habría recurrido a la vía civil, con todos los recaudos de ley establecidas hasta la sentencia, si esta fuera incumplida se realiza la sumatoria de las liquidaciones devengadas no pagadas para su aprobación y su requerimiento de ley, afín de

acudir a la vía penal, remitiendo copias certificadas conforme corresponda al representante del Ministerio Público a fin de que incoe el proceso inmediato.

Analizado este tema encontramos que la omisión a la asistencia familiar, es parte de los problemas que tiene y afronta nuestra sociedad, y este delito seguirá constituyendo un problema social, en ese sentido como lo hacen Arias y García (2015), fijan que nuestro bien jurídico protege a nuestra familia, a consecuencia del delito de omisión de asistencia a la familia, teniendo la idea fundamental de asegurar la subsistencia de la familia.

Por otro lado, habiéndose realizado el estudio de casos, encontramos que, en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta, en los diez casos donde se identificó que no estarían cumpliendo con las sentencias de conformidad a consecuencia de los procesos de omisión a la asistencia familiar, debido a que no se está realizando la ejecución conforme a ley.

En ese sentido, de acuerdo a los resultados de la investigación se ha ratificado nuestro primer supuesto jurídico, sobre las causas del incumplimiento de las sentencias, es a consecuencia de la falta del inicio de ejecución de sentencia, asimismo también por falta de trabajo, y compromiso del obligado.

Por último, concerniente al segundo objetivo específico de nuestra tesis, sobre Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectarían el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021, son las siguientes: a) la afectación de las necesidades básicas y urgentes del agraviado, b) la afectación de la labor de administrar justicia del poder judicial, c) la apertura de un nuevo proceso, d) afectación psicológica y/o emocional de la de la víctima, e) impunidad por parte del obligado, f) sensación de ineficiencia del poder judicial, g) revocación de la condena condicional, h) desatención a las necesidades básicas del menor, i) percepción de una deficiente fortaleza de administrar justicia, j) decepción en la víctima de poder cobrar el pago ordenado en sentencia, k) desprotección a la víctima, l) beneficio del autor con una pena condicional y diminuta reparación civil, ll) frustración de la legítima pretensión resarcitoria a la víctima.

Por otro lado, todos los entrevistados señalan que las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad radican en la total desprotección de las víctimas. Y el beneficio del autor con una pena condicional y una diminuta reparación civil. Por otro lado, Becerra (2021) señala que, desde la perspectiva judicial, la revocación de la condena condicional. Desde la perspectiva de la víctima, la desatención de sus necesidades vitales, lo que va acompañado casi siempre, a la percepción de una deficiente fortaleza de la administración de justicia para obligar al condenado a cumplir con lo ordenado en sentencia.

En ese sentido, también de las investigaciones previas citadas, podemos extraer las ideas del investigador internacional, Fraga (2016), el estudio del trámite de las sentencias de conformidad en Salamanca - España en sus diversas variedades manifiesta nuestro derecho procesal penal en su actual estadio revolucionario. El autor español, Monago (2015), hace mención que, de las condiciones de no haberse sometido al principio de oportunidad en la etapa intermedia, puede acogerse a la conclusión anticipada una vez instalada la audiencia en la etapa de juzgamiento. Guardinola (2015), Que en las sentencias de conformidad se deberá precisar en el fallo, la computación de pena, es decir una vez notificada se le tendrá por bien notificada para que empiece a cumplir con lo ordenado.

Al nivel nacional, Almonacid (2018), concluye que, ante el incumplimiento de su obligación alimenticia sobre los procesos de omisión de asistencia familiar, la pena privativa a la libertad del obligado sería efectiva y significativa, el mismo que son tramitados en los juzgados penales, siendo la única forma de evitar que sigan incumpliendo las sentencias.

No obstante, del estudio de casos de los 14 casos por omisión a la asistencia familiar, diez de ellas aún no se ha cumplido con pagar lo ordenado en las sentencias de conformidad. En tal sentido, los resultados de investigación han corroborado nuestro segundo supuesto jurídico específico, esto es identificar las principales consecuencias del incumplimiento están relacionadas con la impunidad que a su vez genera malestar en la víctima que ve frustrada su legítima pretensión resarcitoria y deslegitima el sistema de justicia al no resolver el conflicto jurídico-social.

## **V.- CONCLUSIONES**

**Primero.** De acuerdo al objetivo general, se ha logrado identificar que en los procesos penales en el que el Juzgado Unipersonal Penal de Canta dictó sentencias de conformidad sobre los procesos por omisión a la asistencia familiar, al ser remitidas al Juzgado de Investigación Preparatoria para su ejecución; esta no es iniciada en el plazo de ley y no se le hace un seguimiento a su cumplimiento, causando una grave vulneración al derecho del resarcimiento a la víctima, ya que esta demora, implica un desamparo hacia el menor alimentista y una de las causas por el cual el sentenciado pierde el interés por cumplir con los acuerdos de conclusión anticipada.

**Segundo.** De acuerdo al primer objetivo específico, sobre los resultados de mi investigación, las causas del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectan el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021, son las siguientes; a) la falta de trabajo, b) Falta de recursos económicos del sentenciado, c) la existencia de otra carga familiar, d) la falta del deber de cumplir los mandatos judiciales, e) pleitos entre la madre del menor y el sentenciado, f) el COVID-19, g) las penas son muy benevolentes, h) falta del inicio de ejecución i) falta de control por parte del ministerio público.

**Tercero.** De acuerdo al segundo objetivo específico, sobre los resultados de mi investigación, las consecuencias del incumplimiento de las sentencias conformadas que afectarían el resarcimiento en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar del Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021, son las siguientes: a) la afectación de las necesidades básicas y urgentes del agraviado, b) la afectación de la labor de administrar justicia del poder judicial, c) la apertura de un nuevo proceso, d) afectación psicológica y/o emocional de la de la víctima, e) impunidad por parte del obligado, f) sensación de ineficiencia del poder judicial, g) revocación de la condena condicional, h) desatención a las necesidades básicas del menor, i) percepción de una deficiente fortaleza de administrar justicia, j) decepción en la víctima de poder cobrar el pago ordenado en sentencia, k) desprotección a la víctima, l) beneficio del autor con una pena condicional y diminuta reparación civil, ll) frustración de la legítima pretensión resarcitoria a la víctima.

## **VI.- RECOMENDACIONES**

**Primero.** Considero que de acuerdo al objetivo general es necesario recomendar que el órgano jurisdiccional del Poder Judicial y el Ministerio Público, Implementen algún mecanismo de comunicación, con la finalidad de que puedan hacer cumplir las sentencias de conformidad dictadas, a la vez diseñen algún protocolo interinstitucional, a fin de establecer reglas procedimentales que garanticen el cumplimiento de dichas sentencias conformadas, de los delitos de omisión a la asistencia familiar, creando enlaces y coordinaciones constantes entre el órgano jurisdiccional del Poder Judicial y el Ministerio Público, a fin de garantizar el cumplimiento dentro del periodo establecido.

**Segundo.** Recomendamos de acuerdo al primer objetivo específico, que la Unidad de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante la coordinación de cada sede judicial, instruir a los operadores de justicia sobre el correcto funcionamiento de las ejecuciones de sentencias, dentro de los plazos, y diseñar buenas prácticas en despacho judicial destinadas garantizar el cumplimiento por parte del sentenciado sobre el pago de las reparaciones civiles y pensiones devengadas sumadas conjuntamente en las sentencias.

**Tercero.** Recomendamos según el segundo objetivo específico a que el órgano de administración de justicia, adoptar mecanismos prácticos a fin de garantizar el respeto a los derechos y principios procesales en las víctimas a fin de ser resarcida a cabalidad por el daño sufrido, a causa del incumplimiento de las sentencias de conformidad. Es decir, crear normativas jurídicas que le permitan al Estado conocer sobre la víctima después del proceso penal aun con una sentencia firme.

## .VI. REFERENCIAS

Alcántara, E. (2018). *El incumplimiento del deber alimentario y sus implicancias jurídicas: una aproximación desde la política criminal- Huaral2015-2016*, tesis para optar el grado académico de maestro en derecho, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho.

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2706/ALCANTARA%20PAREDES%20EDGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Amaya, J. (2016). *La reparación civil en los casos de delitos contra la vida* (Tesis para optar el título de Abogado). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú.

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2661/DER\\_064.pdf](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2661/DER_064.pdf)

Almonacid, M. (2018). *Incumplimiento de la Obligación Alimentaria*, Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho- Perú.

[http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/2794/TESIS%20D94\\_Mor.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/2794/TESIS%20D94_Mor.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Álvarez, N. (2014). *Análisis de los factores socioeconómicos que limitan la efectivizarían de la asistencia familiar*. (Tesis para optar al título Académico de Licenciatura en Derecho). Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.

<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/13600/T4468.pdf?sequence=1#:~:text=En%20la%20sociedad%20boliviana%2C%20la,un%20grupo%20de%20personas%20relacionadas>

Álvarez-Gayou, J; Camacho & Maldonado, G. (2020). *La Investigación Cualitativa*. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Acosta, L. & Medina, R. (2015). *La Víctima y su Resarcimiento en los Sistemas Penales Colombianos*. Jurídicas CUC, 11 (1), 45-65.

<file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Dialnet-LaVictimaYSuResarcimientoEnLosSistemasPenalesColom-5162533.pdf>

Andreu, F. (2014). *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (C. Steiner &

P. Uribe, Eds.) Bogotá: Editorial Temis y Konrad Adenauer Stiftung.

Aparicio, I. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia*, Tesis doctoral, Universidad Complutense De Madrid.

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/48049/1/T40030.pdf>

Benavides M. 2019. *La reparación integral de la víctima en el proceso penal*. Revista II CS, Pág. 2 (1). 279- 317.

[http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2226-40002019000200279](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2226-40002019000200279)

Binder, A. (1993). *Introducción al Derecho procesal penal*. Buenos Aires Argentina: Editorial Ad–Hoc.

Bramont, L. & García, M. (2015). *Manual de Derecho Penal – Parte Especial*. Lima: Editorial San Marcos EIRLTDA–Hoc.

Carhuayano, J (2017). *EL delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad*, Tesis para optar el Título de Abogado. Lima, Perú, Universidad Privada Norbert Wiener.

Chávez, María (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Tesis para optar el Título de Abogado. Lima, Perú, Universidad Ricardo Palma.

Creus, C. (1985). *La acción resarcitoria en el proceso penal*. Argentina: Editorial Santa Fe.

Corte Suprema de Justicia de la República (2019). Acuerdo Plenario N. °04-2019/CIJ-116.

<https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/08/30002421/reparacion-civil-y-ejecucion-de-sentencias-en-el-proceso-penal-acuerdo-plenario-04-2019-cij-116.pdf>

Congreso de la República. Constitución Política del Perú. Recuperado de:

<http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Coarite, Alberto (2020). Título: *The crime of omission to family assistance from clinical criminology*, Revista de derecho – Universidad Nacional de Antiplano de Puno. 145 al 159.

Coarite A., Cáceres A., Yujra m. & Hilasaca Huamaní L. S. (2020). *El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica: un estudio de la realidad puneña*. Revista de derecho, 5(1), 145-159.

<https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.76>

Chaparro Pedro (2015), *Reflexiones en torno a la pensión de alimentos: la irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos*. Revista Boliviana de Derecho, núm. 19, pp. 546-561, Fundación Iuris Tantum SantaCruz, Bolivia.

<https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539915024.pdf>

Cabrera, P. (2010). Naturaleza Jurídica de La Reparación Civil Ex Delicto. Gaceta.

Flores, C. (2021). *La problemática de la ejecución de sentencias de alimentos y su relación con el principio de tutela jurisdiccional efectiva*, tesis para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica del Perú.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20517/FLORES\\_DEL\\_AGUILA\\_CLAUDIA\\_SOFIA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20517/FLORES_DEL_AGUILA_CLAUDIA_SOFIA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Florit, C. (2014). *Las pensiones alimenticias treinta años después de la modificación del Código Civil*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia (España).

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/134055/TCFF.pdf?sequence=1>

Fraga,J.(2016).*Lasentenciadeconformidad.Especialconsideracióndeladenominadac onformidadpremiada*.TesisDoctoral,UniversidaddeSalamanca(España).

[https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/132926/DDAFP\\_FragaMandian J\\_Sentenciaconformidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/132926/DDAFP_FragaMandian_J_Sentenciaconformidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gascón, A. (2005). *La argumentación en el derecho: La motivación de los hechos*. Lima: Palestra Editores.

- Gutiérrez, D. (2017). *Estado de los procesos en delito de omisión a la asistencia familiar frente al nuevo código procesal penal y el código de procedimientos penales en distrito judicial de Ica*, tesis de grado, Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/472>
- Galoso, A. (2017) *análisis de la conclusión anticipada del proceso a propósito de la confesión sincera o juicio de conformidad, tesis para optar el grado de magister, Universidad Privada Antenor Orrego.*
- Guzmán, C. (2016). *El proceso inmediato por flagrancia. Como mecanismo en el delito de OAF en el distrito de Ventanilla 2016*, (Tesis de pregrado). [file:///C:/Users/Alex/Downloads/Guzman\\_CWE.pdf](file:///C:/Users/Alex/Downloads/Guzman_CWE.pdf)
- Guardinola, S. (2015). *Ejecución de las penas*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona. [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/403921/IGS\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/403921/IGS_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández, Fernández & Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. México: McGraw-Hill/Interamericana, Editores S.A.
- Lupaca, M. (2017). *Implicaciones en la aplicación del proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la ruptura del vínculo fraternal en perjuicio del menor alimentista, distrito judicial de Puno*. (Tesis para optar el Título de Abogado). Juliaca : Universidad Andina –Néstor Cáceres Velásquez.
- Lora, N. (2015). *Nociones Básicas de Metodología de la Investigación Social. Guía didáctica para elaborar trabajos prácticos en el marco de los cursos de Metodología de la Investigación Social*. Buenos Aires: El Instituto de la Adopción y Problemas Actuales de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Librería Jurídica (2009). *Código Civil Peruano*. Lima: Jurista Editores.
- Librería Jurídica (2004). *Código Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.
- Los derechos de la víctima en la Unión Europea (2014). [www.revistas.usc.es/export/sites/default/boletincede/documentos/editorialfebrero2014\\_derechosvictimas\\_NataliaPerezRivas.pdf](http://www.revistas.usc.es/export/sites/default/boletincede/documentos/editorialfebrero2014_derechosvictimas_NataliaPerezRivas.pdf).

Maier, J. (1985). *Balance y propuesta del enjuiciamiento penal del siglo XX*. Buenos Aires: De Palma.

Mamani, R. (2017). *Eficacia de las sentencias de procesos de alimentos en la vía civil, frente al proceso penal por omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno, 2015 - 2016*. Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional del Antiplano–Puno.

<https://vriunap.pe/repositor/docs/d00000027-Borr.pdf>

Maldonado, R. (2014). *Regular taxativamente la obligación alimentaria en una unión de hecho propia*. Tesis de Maestría. Universidad Privada Antenor Orrego. Perú.

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/805/1/REP\\_MAEST.DERE\\_RENZO.MALDONADO\\_REGULAR.TAXATIVAMENTE.OBLIGACION.ALIMENTARIA.UNION.HECHO.PROPIO.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/805/1/REP_MAEST.DERE_RENZO.MALDONADO_REGULAR.TAXATIVAMENTE.OBLIGACION.ALIMENTARIA.UNION.HECHO.PROPIO.pdf)

MixanMass,F.(1990).Derecho procesal penal. Trujillo: MARSOL.

Morales, F. (2018). *Incumplimiento de la obligación alimenticia- Un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. Informe de tesis, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho.

Morí, J. (2014). *El derecho de resarcimiento del daño sufrido por las víctimas de delitos y el Código Procesal Penal Peruano*. Ministerio Público.

Musallam, S., Fauzi, H., & Nagu, N. (2019). *Family, institutional investor's ownerships and corporate performance: the case of Indonesia*. *Social Responsibility Journal*, 15(1), 1-10.

*Revista Espanola de Derecho Constitucional*, (s.f.) Comparative Law as an Argument in the Decisions of Spanish Constitutional Court, *pág. 108*, 275-305.

<file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Dialnet-EIDerechoComparadoComoArgumentoDeLasDecisionesDelT-5769358.pdf>

*Revista bolivariana de derecho* numero 20, (2015), ISSN: 2070-8157, pp. 76-99

[http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n20/n20\\_a04.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n20/n20_a04.pdf)

Rico, R. H. M., & Zárate, L. A. A. (2015). *La víctima y su resarcimiento en los sistemas penales colombianos*. *JurídicasCUC*, 11(1).

<https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/591>

Rio, G. (2010). *La etapa intermedia en el nuevo proceso penal acusatorio*. Editorial ARA: Lima.

Rodríguez, C. (1997). *La decisión Judicial: El debate Hart Dworkin*, Estudio preliminar. Bogotá: Siglo del Hombre Editores: Facultad de Derecho, Universidad de los Andes.

Rojas, C. (2018). *La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrado en el Distrito Judicial de Huánuco 2017*. Informe de tesis, Universidad de Huánuco, Huánuco.

Rojas, F. (2020). *Sentencia absolutoria o condenatoria*, España: Editorial Jurídicas.

<http://agnitio.pe/articulo/suspension-de-la-ejecucion-de-la-pena-y-la-revocatoria/>

Serrano, I. (2016). *La responsabilidad civil derivada de la infracción penal. El valor económico del resarcimiento de la víctima*. España: Editorial Jurídicas.

Palomino, A. (2020). *El incumplimiento de obligaciones alimentarias*. (Tesis de licenciatura). Chiclayo, Perú, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Prado, V. (2016). *Consecuencias Jurídicas del Delito, Giro Punitivo y Nuevo Marco Legal*. Lima: Idemsa.

Punina, G. (2015). *El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado*. Tesis para optar al título de abogado, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Quispe, E. (2019). *La acusación directa del delito de omisión de la asistencia familiar y su relación con la celeridad procesal en el proceso inmediato, en el Distrito Judicial de Cañete, período 2016*. Informe de tesis, Universidad

Nacional Federico Villareal, Lima.

Quispe, I. (2017). *Factores del delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito de independencia, Lima Norte, año 2016*, tesis para optar el grado académico de: Maestro en derecho penal y procesal penal, Universidad Cesar Vallejo, Lima.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7520/Cornetero\\_PJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7520/Cornetero_PJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sanchez, A. (2018). *The damage to the person in the compared experience*. Revista Aequitas, Universidad Mayor de San Marcos.

San Martin I. (2014). *Reduction in damages in cases of contributory negligence. Reflections in light of some Roman law's sources*, Universidad de Concepción (Chile).

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3883/4326>

Tenorio, P. (2016). *El derecho comparado como argumento de las decisiones del Tribunal Constitucional español*, Revista española de Derecho Constitucional. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

UNICEF.(2016). *Convención sobre los derechos humanos*. Madrid: Nuevo Siglo.

Visintini, G. (2015). *Fundamentos de la disciplina de los hechos ilícitos y del incumplimiento contractual (Trad.M.Cellurale)*. Bogotá: Universidad de externado de Colombia.

<https://www.redalyc.org/pdf/1002/100254730004.pdf>

Villavicencio, F. (2016). Derecho Penal, Parte General. Lima- GRIJLEY.

## VIII. ANEXOS

### Anexo 1 Desgravación de la entrevista

N° PREGUNTAS	E. 1	E. 2	E. 3	E. 4	E. 5	E. 6	E. 7
<p>1 ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.</p>	<p>Por qué? en muchas ocasiones el acuerdo aprobado respecto a la posible reparación civil, va ser inejecutable, por no existir base legal, para hacer efectivo el cumplimiento, ello afecta directamente al alimentista, quien tendría el derecho de ir a la vía Civil, pero por economía y cultura no lo hace, hecho que afecta directamente el interés Superior del alimentista, por lo tanto si el sentenciado no cumple con la Sentencia y las pensiones devengadas, meneos va cumplir con el resarcimiento por el daño ocasionado, así que hay una afectación a la víctima que van juntas.</p>	<p>Considero que si, por que la víctima tiene derecho a una indemnización por parte del obligado.</p>	<p>Sí, porque en la sentencia de conformidad el sentenciado asume el compromiso de pagar las pensiones adeudadas en un determinado plazo a condición de obtener una libertad condicional y beneficiarse con el pago de una diminuta reparación civil. y obviamente el incumplimiento de esta sentencia afecta gravemente a la víctima, por tratarse dela omisión del sustento mismo.</p>	<p>Considero que el incumplimiento afecta de manera intensa el derecho al resarcimiento de la víctima por que no ve satisfecha su pretensión de alimentos, que involucra su derecho a la salud y al libre desarrollo de su personalidad.</p>	<p>Definitivamente que sí. Porque, la Sentencia está estableciendo que el obligado, ha omitido la asistencia familiar a favor del alimentista, por ende, debe de pagar una determinada suma de dinero a favor de la víctima y/o alimentista, y de esta manera, el obligado va a reparar o indemnizar a la víctima, por los gastos que viene realizando respecto a su persona como alimentista o relacionado a la persona-alimentista, que tiene bajo su cuidado o responsabilidad. Por lo tanto, cuando el obligado, no paga el monto de dinero establecido en la sentencia, significa que no está reparando o indemnizando a la víctima/alimentista, respecto a los gastos que viene realizando, es decir, a la víctima/alimentista, no le están resarciendo los gastos que ha realizado y/o continuara realizando,</p>	<p>Si existe afectación el derecho de resarcimiento de la víctima, ya que el delito de omisión a la asistencia familiar aplica que el obligado no ha estado cumpliendo con sus obligaciones alimentarias, lo cual significa una afectación a las necesidades básicas del alimentista (salud, vivienda y educación), las cuales por ser de urgencia inmediata, no pueden esperar demasiado.</p>	<p>En el sentido de que la interrogante sobre el incumplimiento de sentencia, está referido a aquella parte que ordena el resarcimiento; debo señalar que sí. Encuentro dos razones esenciales. Porque, el resarcimiento, una vez ordenado en sentencia, forma parte de los derechos patrimoniales expectaticios de la víctima, a cuya realización efectiva aspira. De otro lado porque tratándose de procesos de omisión a la asistencia familiar, el resarcimiento ordenado por el juzgado esta orientado a compensar el perjuicio ocasionado por el no pago oportuno de la pensión alimenticia, lo que posibilita entender que la aspiración de su cumplimiento, está directamente ligada a la subsistencia misma de la víctima. Además no debe perderse de vista que en virtud del</p>

					por lo tanto se continua vulnerando su derecho, es decir se mantiene el agravio contra el alimentista, sin ser resarcido.		derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, las partes tienen derecho a que se cumpla lo que manda el juez, y como correlato, el juez tiene el deber de hacer cumplir lo mandado.
<b>2</b> <b>De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Reparar el daño material o moral, Psicológico sufrido por el alimentista, es de alguna manera, recompensar el daño ocasionado en el retraso olvido de no proveerle oportunamente económicamente para la adquisición de las cosas necesarias, para vivir dignamente.	Resarcir a la víctima consiste en la reparación del daño causado por parte del sentenciado.	el resarcimiento en los procesos de omisión de asistencia familiar implica el pago de las pensiones dejadas de pagar, la que debe ser pagada en un determinado plazo y la reparación civil correspondiente, que es la indemnización por los daños y perjuicios.	El resarcimiento implica la satisfacción íntegra del pago total de los devengados que los intereses legales generados por la mora desde la notificación con la demanda civil de alimentos al demandado (sentenciado en el proceso penal)	Resarcir a una víctima/alimentista, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, significa, que el obligado, le va a reponer o indemnizar a la víctima/alimentista, con una determinada cantidad de dinero, por los gastos de manutención que esta víctima/alimentista, viene realizando en forma individual, es decir sin el apoyo de la otra parte, que también tiene la obligación de apoyar en los gastos de manutención.	Implica el pago de lo adeudado por concepto de pensiones alimentarias devengadas en el proceso civil y el adicionalmente un monto por concepto de indemnización por daños y perjuicios, lo cual engloba lo que se conoce el pago total de la reparación civil en los procesos penales de omisión a la asistencia familiar	Comúnmente, los jueces identifican el resarcimiento con la indemnización, tal vez guiados por la redacción del Art. 93 del CP. Sin embargo, el resarcimiento viene a ser una compensación que debe asumir aquel que ha ocasionado un resultado dañoso siempre que se haya demostrado la existencia de cada uno de los elementos de la responsabilidad civil; lo cual es diferente a la indemnización que hace alusión el aludido artículo, que está referida a una obligación que nace de fuente legal.
<b>3</b> <b>¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	La finalidad del resarcimiento al delito de OAF es reparar en algo el daño causado al alimentista, por la demora, olvido de no acudirle lo necesario, oportunamente lo básico, para que pueda vivir.	La finalidad de buscar las causas por el cual se vulnera este derecho, ya que al incumplir con el pago se deja en desamparo al menor alimentista.	la finalidad del resarcimiento es que el sentenciado cumpla con el pago de las pensiones alimenticias dejadas de pagar, las mismas que fueron ordenadas por un juez de paz.	La finalidad es el cumplimiento en las pretensiones de la víctima a través de una decisión judicial se logre la paz en justicia y en consecuencia el bienestar personal de quien a requerido al poder judicial para resolver el conflicto	Si, puesto que, gracias a los procesos por omisión a la asistencia familiar, se puede accionar contra el obligado, a fin que este pueda resarcir a la víctima. Tal es así, que, ante el primer indicativo de incumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia Judicial, la víctima, puede acudir al Juzgado, en busca de	La finalidad es la reparación del daño ocasionado a la víctima por la comisión del delito, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, la reparación debe ser de manera económica, lo que implica el pago de las pensiones alimentarias adeudadas y el	Legalmente debería ser compensarla económicamente por el daño que ha padecido por el no pago oportuno de la pensión alimenticia. Sin embargo, se puede advertir de las decisiones fiscales y judiciales, que al fijarse no se identifica el daño por el cual se fija el resarcimiento identificándolo con la

					<p>tutela jurisdiccional, a fin que le perciba al obligado, que cumpla con lo ordenado en la Sentencia Judicial. Asimismo, la víctima, cuenta con las garantías del proceso judicial imparcial y gratuito, para hacer valer su derecho. Por lo tanto, la finalidad del proceso si se cumple, puesto que si se obtiene el resarcimiento requerido. Sin embargo, no debe de confundirse y/o generalizarse, el comentario de algunas partes, indicando que "el proceso no cumple con su finalidad", ya que esta irregularidad, solo se da con aquellos, que no ejercitan el proceso en forma eficiente y lo dejan en abandono.</p>	<p>resarcimiento y/o indemnización de los daos y perjuicios lo cual debe ser valorado y cuantificado por el juzgado, a solicitud del Ministerio Publico, y/o de la parte agraviada, cuando se constituye en actor civil.</p>	<p>pensión alimenticia que oportunamente no fue pagada. En otros casos se avizora que el valor del resarcimiento [que generalmente se confunde con indemnización], es proporcional a los intereses que habría ganado el dinero impago [pensión alimenticia].</p>
<p><b>4</b> <b>¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?</b></p>	<p>Menores, adolescentes, esposa (o) padres a quienes el obligado padre hijo o esposo tiene el deber moral, jurídica de proveer lo necesario para su subsistencia.</p>	<p>En este sentido se considera víctima a los que legalmente pueden exigir una pensión alimenticia, ejemplo cónyuge, los familiares ascendientes en línea directa, abuelos, padres, y todos lo que la ley señala.</p>	<p>las víctimas en los procesos de omisión de asistencia familiar, son los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amparados con una sentencia de pensión de alimentos.</p>	<p>Víctima es aquella persona a quien le correspondía por ley recibir alimentos, ya sean menores de edad representados por sus padres como conyugues a favor de quien se establece un monto fijo o porcentaje para su subsistencia</p>	<p>Se le debe considerar víctima, a la o las personas que tienen un derecho de recibir una asistencia familiar, y no están recibiendo dicha asistencia, siendo una de las formas de obligarlo para que brinden parte de la asistencia familiar que les corresponde, es realizar un proceso judicial por omisión a la asistencia familiar</p>	<p>Son víctimas los que tienen derecho a recibir una pensión alimentaria como consecuencia d una sentencia dictada en un proceso civil de alimentos, y que son afectados por el incumplimiento del pago manual de las pensiones.</p>	<p>La pregunta hace referencia a los procesos de asistencia familiar, pero entiendo que está referida al delito de omisión a la asistencia familiar. Con la aclaración antedicha, cabe tener presente que en el derecho penal el agraviado puede ser el sujeto pasivo de delito y el sujeto pasivo de la acción, criterio este último que determina que el agraviado sea el alimentista.</p>

<p><b>5</b> En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>En las penas que se imponen como suspendidas con un periodo de prueba, bajo reglas de conducta, son muy benevolentes, ahí la pena debería de ser más rigurosas y hasta efectiva, para así de alguna manera dotas de facultades y poder tener esas atribuciones para procurar el pago en su integridad.</p>	<p>La principales causas serian el poco respeto a la justicia y familia, sin embargo hay que tener presente que todo depende del inicio de ejecución.</p>	<p>podríamos encontrar dos: 1.- la crisis económica en la que estamos viviendo. 2.- un comportamiento doloso de parte del sentenciado y obligado a resarcir prestar la pensión alimenticia.</p>	<p>Considero que las causas del incumplimiento esta referidos primero, a la reiterada renuencia del obligado a cumplir con su mandato judicial y segundo con el efectivo control por parte del ministerio público para solicitar el cumplimiento total.</p>	<p>La situación política, social y económica del país, que no permite una estabilidad laboral, por ende, no hay un poder adquisitivo que permita una estabilidad del cumplimiento de pago, precisado en la Sentencia respectiva. La pandemia del COVID-19, que restringe las ofertas de trabajo</p>	<p>Entre las causas más recurrentes tenemos: la falta de trabajo y/o recursos económicos del sentenciado, la existencia de otra carga familiar, la falta de deber de cumplir los mandatos judiciales, enemistades del sentenciado con la madre del menor alimentista.</p>	<p>Si hubo una sentencia de conformidad. Indudablemente, los factores tienen que ser exógenos al proceso. Estos podrían ser básicamente problemas económicos del obligado o su desidia a acatar el mandato judicial.</p>
<p><b>6</b> En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>Con penas más drásticas los afectados y sus abogados, ante el incumplimiento de la segunda cuota sin la justificación del caso en coordinación con el Ministerio Publico la tramitación de la Ejecución del Proceso y su estricto cumplimiento, en aplicación del art 59° C.P, así mismo en el Ministerio Publico debería existir fiscales que únicamente se encarguen de hacer cumplir las sentencias, al igual que el Poder Judicial, debería haber un área donde se tramite control de sentencias, para darles impulso a los trámites correspondientes.</p>	<p>En este extremo se podría evitar el incumplimiento de tales sentencias implementando mecanismos más efectivos como plazo para la cancelación de los devengados. En extremo de incumplimiento también se podría poner algún tipo de multa por mes dejado de trabajar.</p>	<p>Mejorando el marco legal, y un comportamiento ágil por parte del juez de ejecución y el ministerio público, pues la revocación de la condicionalidad de la pena debe ser sumamente rápida y no como viene sucediendo actualmente.</p>	<p>Se podría evitar los incumplimientos con un efectivo seguimiento de los cuadernos de ejecución en materia de omisión a la asistencia familiar, y oficiar a la fiscalía de parte del juzgado para que solicite la revocatoria por el incumplimiento injustificado de la sentencia.</p>	<p>Realizando campañas de ilustración, asesoramiento, charlas informativas, etc., a las víctimas, a fin que accionen ante el Juez, de forma inmediata, ante el incumplimiento de los ordenado judicialmente, es decir que se le aperciba al obligado a cumplir con lo sentenciado y/o, solicitar que se corra traslado al Ministerio Publico, cuando corresponda. --- Concientización del personal jurisdiccional de los Juzgado de Paz, a fin que impulsen de oficio los apercibimientos respectivos, ante el incumplimiento de las sentencias del caso; así como la remisión de oficio de los actuados, al Ministerio Publico cuando el caso lo amerite.</p>	<p>Con debido control de la ejecución de las sentencias, debiéndose emitir las sentencias con apercibimiento de revocar la condicionalidad de pena, en caso de incumplimiento del pago de la reparación civil.</p>	<p>Desde la perspectiva judicial, solo a través del control estricto de los plazos otorgados para el pago de los devengados.</p>
<p><b>7</b></p>	<p>Crea impunidad a los</p>	<p>Una de las</p>	<p>las consecuencias del</p>	<p>Las consecuencias</p>	<p>La apertura de un</p>	<p>La afectación e</p>	<p>Desde la perspectiva</p>

<p><b>¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b></p>	<p>sentenciados, va crear incredibilidad a la víctima en el Poder Judicial, Ministerio Público, ocasiona decepción en la víctima de poder quizás contar con el pago del monto asignado en la sentencia.</p>	<p>consecuencias es dejar en completo abandono económico a la parte agraviada.</p>	<p>incumplimiento de las sentencias de conformidad radican en la total desprotección de las víctimas. y el beneficio del autor con una pena condicional y una diminuta reparación civil.</p>	<p>están relacionados con la impunidad que a su vez genera malestar en la víctima que ve frustrada su legítima pretensión resarcitoria y deslegitima el sistema de justicia al no resolver el conflicto jurídico-social</p>	<p>nuevo proceso, para el cumplimiento de lo ya sentenciado, generando un nuevo gasto al Estado Peruano Se mantiene el incumplimiento del resarcimiento, generando una afectación psicológica y/o emocional en la víctima La sensación de impunidad por parte del obligado, y/o sensación de ineficiencia del Poder Judicial, para ejecutar y supervisar el cumplimiento de una Sentencia, expedido por este mismo órgano judicial.</p>	<p>insatisfacción de las necesidades básicas y urgentes del agraviado alimentista, y la afectación de la labor de administrar justicia del poder judicial, ya que se incumple sus mandatos judiciales.</p>	<p>judicial, la revocación de la condena condicional. Desde la perspectiva de la víctima, la desatención de sus necesidades vitales, lo que va acompañado casi siempre, a la percepción de una deficiente fortaleza de la administración de justicia para obligar al condenado a cumplir con lo ordenado en sentencia.</p>
<p><b>8</b> <b>En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?</b></p>	<p>Perjuicio económico, tiempo, moral, Psicológico, perjuicio de la formación de un concepto no muy bueno de las entidades de hacer Justicia, como es el Poder Judicial y el Ministerio Público.</p>	<p>No tener una calidad de vida estable tanto en lo económico, salud, educación, vestimenta, y otras actividades. El siguiente perjuicio sería el desgano de iniciar una demanda de alimentos por parte de la comunidad jurídica.</p>	<p>Indudablemente una secuela psicológica y social.</p>	<p>Los perjuicios adicionales serían una merma en su calidad de vida de la víctima, así como la desconfianza en las autoridades del sistema de justicia. El primero relacionado a su propio bienestar y desarrollo; y el segundo a la desprotección e incertidumbre que lo ocasiona el incumplimiento</p>	<p>A nivel personal -Desmoralización de la víctima, por no percibir lo ordenado en la Sentencia Judicial Insatisfacción del resarcimiento -Mayor gasto económico no compensado  A nivel institucional -Sensación de Incredibilidad en el Poder Judicial -Sensación de ineficiencia e ineficacia, del "proceso por incumplimiento de omisión alimentaria"</p>	<p>Se le ocasiona un daño moral a la víctima. Lo cual le afecta en su bienestar físico y psicológico, también se afecta el proyecto de vida, toda vez que no tiene los recursos económicos necesarios para satisfacer aunque sean sus necesidades básicas y urgentes.</p>	<p>Esencialmente, la frustración de su proyecto de vida, en razón de que el cumplimiento de la sentencia que manda el pago de los alimentos, lleva ínsita la desatención de sus necesidades elementales.</p>

## Anexo 2: Matriz de codificación de la entrevista

Matriz de codificación de la entrevista			
N°	Preguntas	Entrevistado 1:	Entrevista 1-Codificada
1	<b>¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.</b>	Por qué? en muchas ocasiones el acuerdo aprobado respecto a la posible reparación civil, va ser inejecutable, por no existir base legal, para hacer efectivo el cumplimiento, ello afecta directamente al alimentista, quien tendría el derecho de ir a la vía Civil, pero por economía y cultura no lo hace, hecho que afecta directamente el interés Superior del alimentista, por lo tanto si el sentenciado no cumple con la Sentencia y las pensiones devengadas, menos va cumplir con el resarcimiento por el daño ocasionado, así que hay una afectación a la víctima que van juntas.	El acuerdo respecto la reparación civil va ser inejecutable, no existir base legal, afecta al alimentista, tendría derecho vía civil pero no lo hace, hecho afecta interés superior del alimentista, si no cumple la sentencia y pensiones, menos va cumplir por el daño, así que hay afectación a la víctima.
2	<b>De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Reparar el daño material o moral, Psicológico sufrido por el alimentista, es de alguna manera, recompensar el daño ocasionado en el retraso olvido de no proveerle oportunamente económicamente para la adquisición de las cosas necesarias, para vivir dignamente.	Reparar el daño es recompensar el daño ocasionado, el retraso de no proveerle económicamente para vivir dignamente.
3	<b>¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	La finalidad del resarcimiento al delito de OAF es reparar en algo el daño causado al alimentista, por la demora, olvido de no acudirle lo necesario, oportunamente lo básico, para que pueda vivir.	La finalidad es reparar el daño causado, por la demora de no acudirle lo necesario para que pueda vivir.
4	<b>¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?</b>	Menores, adolescentes, esposa (o) padres a quienes el obligado padre hijo o esposo tiene el deber moral, jurídica de proveer lo necesario para su subsistencia.	Menores, esposa, a quienes tiene el deber moral de proveer para su subsistencia.
5	<b>En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	En las penas que se imponen como suspendidas con un periodo de prueba, bajo reglas de conducta, son muy benevolentes, ahí la pena debería de ser más rigurosas y hasta efectiva, para así de alguna manera dotas de facultades y poder tener esas atribuciones para procurar el pago en su integridad.	Penas suspendidas con periodo de prueba, regla de conducta, son benevolentes, ahí debería ser rigurosas y efectiva, facultades para el pago en su integridad.
6	<b>En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Con penas más drásticas los afectados y sus abogados, ante el incumplimiento de la segunda cuotas in la justificación del caso en coordinación con el Ministerio Publico la tramitación de la Ejecución del Proceso y su estricto cumplimiento, en aplicación del art 59° C.P, así mismo en el Ministerio Publico debería existir fiscales que únicamente se encarguen de hacer cumplir las sentencias, al igual que el Poder Judicial, debería haber un área donde se tramite control de	Penas drásticas ante incumplimiento de la cuota sin justificación, coordinación con el ministerio público de su cumplimiento en aplicación del art 59, debería existir fiscales que se encarguen hacer cumplir las sentencias, igual el poder judicial, debería haber control de sentencias para impulso correspondientes.

		sentencias, para darles impulso a los trámites correspondientes.	
7	<b>¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Crea impunidad a los sentenciados, va crear incredibilidad a la víctima en el Poder Judicial, Ministerio Publico, ocasiona decepción en la victima de poder quizás contar con el pago del monto asignado en la sentencia.	Impunidad a sentenciados, incredibilidad en el poder judicial, ministerio público, decepción en la victima de contar con el pago asignado en sentencia.
8	<b>En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?</b>	Perjuicio económico, tiempo, moral, Psicológico, perjuicio de la formación de un concepto no muy bueno de las entidad de hacer Justicia, como es el Poder Judicial y el Ministerio Publico.	Perjuicio económico, formación no muy bueno de hacer justicia.

**Matriz de codificación de la entrevista**

N°	Preguntas	Entrevistado 2:	Entrevista 2-Codificada
1	<b>¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.</b>	Considero que si, por que la víctima tiene derecho a una indemnización por parte del obligado.	Si, por que tiene derecho a indemnización.
2	<b>De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Resarcir a la víctima consiste en la reparación del daño causado por parte del sentenciado.	Resarcir consiste reparación del daño por parte del sentenciado.
3	<b>¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	La finalidad de buscar las causas por el cual se vulnera este derecho, ya que al incumplir con el pago se deja en desamparo al menor alimentista.	Finalidad buscar causas, incumplir el pago se deja en desamparo al menor.
4	<b>¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?</b>	En este sentido se considera víctima a los que legalmente pueden exigir una pensión alimenticia, ejemplo cónyuge, los familiares ascendientes en línea directa, abuelos, padres, y todos lo que la ley señala.	Victima a los que pueden exigir pensión, cónyuge, familiares y lo que la ley señala.
5	<b>En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Las principales causas serian el poco respeto a la justicia y familia, sin embargo hay que tener presente que todo depende del inicio de ejecución.	Las causas el poco respeto a la justicia, tener presente que depende del inicio de ejecución.
6	<b>En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	En este extremo se podría evitar el incumplimiento de tales sentencias implementando mecanismos más efectivos como plazo para la cancelación de los devengados. En extremo de incumplimiento también se podría poner algún tipo de multa por mes dejado de trabajar.	Podría evitar incumplimiento implementando mecanismos para cancelación de devengados. Poner multa.
7	<b>¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Una de las consecuencias es dejaren completo abandono económico a la parte agraviada.	Consecuencias, dejar en abandono a la agraviada
8	<b>En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?</b>	No tener una calidad de vida estable tanto en lo económico, salud, educación, vestimenta, y otras actividades. El siguiente perjuicio seria el desgano de iniciar una demanda de alimentos por parte de la comunidad jurídica.	No tener calidad de vida estable, el perjuicio, el desgano de iniciar una demanda por parte de la comunidad.

### Matriz de codificación de la entrevista

N°	Preguntas	Entrevistado 3:	Entrevista 3-Codificada
1	<b>¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.</b>	Sí, porque en la sentencia de conformidad el sentenciado asume el compromiso de pagar las pensiones adeudadas en un determinado plazo a condición de obtener una libertad condicional y beneficiarse con el pago de una diminuta reparación civil. y obviamente el incumplimiento de esta sentencia afecta gravemente a la víctima, por tratarse de la omisión del sustento mismo.	Sí, porque en sentencia el sentenciado asume pagar las pensiones a condición de libertad condicional, beneficiarse con pago de reparación civil. Incumplimiento afecta a la víctima, por omisión del sustento.
2	<b>De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	el resarcimiento en los procesos de omisión de asistencia familiar implica el pago de las pensiones dejadas de pagar, la que debe ser pagada en un determinado plazo y la reparación civil correspondiente, que es la indemnización por los daños y perjuicios.	Resarcimiento en procesos de omisión implica pago de pensiones, debe ser pagada en un plazo y la reparación correspondiente, por daños y perjuicios.
3	<b>¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	la finalidad del resarcimiento es que el sentenciado cumpla con el pago de las pensiones alimenticias dejadas de pagar, las mismas que fueron ordenadas por un juez de paz.	La finalidad que el sentenciado cumpla con las pensiones alimenticias, ordenadas por un juez de paz.
4	<b>¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?</b>	Las víctimas en los procesos de omisión de asistencia familiar, son los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amparados con una sentencia de pensión de alimentos.	Victimas en omisión de asistencia familiar, son niños, niñas, que se encuentren amparados con sentencia de alimentos.
5	<b>En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	podríamos encontrar dos: 1.- la crisis económica en la que estamos viviendo. 2.- un comportamiento doloso de parte del sentenciado y obligado a resarcir prestar la pensión alimenticia.	dos: 1 crisis económica 2 comportamiento doloso del sentenciado y obligado a prestar la pensión alimenticia.
6	<b>En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Mejorando el marco legal, y un comportamiento ágil por parte del juez de ejecución y el ministerio público, pues la revocación de la condicionalidad de la pena debe ser sumamente rápida y no como viene sucediendo actualmente.	Mejorando el comportamiento del juez de ejecución y ministerio, la revocación de la pena debe ser rápida, no como viene sucediendo.
7	<b>¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad radican en la total desprotección de las víctimas. y el beneficio del autor con una pena condicional y una diminuta reparación civil.	Incumplimiento de sentencias radican en desprotección de víctimas. El beneficio con pena condicional y reparación civil.
8	<b>En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?</b>	Indudablemente una secuela psicológica y social.	Psicológica y social.

**Matriz de codificación de la entrevista**

N°	Preguntas	Entrevistado 4:	Entrevista 4-Codificada
1	¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.	Considero que el incumplimiento afecta de manera intensa el derecho al resarcimiento de la víctima por que no ve satisfecha su pretensión de alimentos, que involucra su derecho a la salud y al libre desarrollo de su personalidad.	El incumplimiento afecta el derecho de la víctima, no ve satisfecha su pretensión, involucra la salud y desarrollo.
2	De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	El resarcimiento implica la satisfacción integra del pago total de los devengados que los intereses legales generados por la mora desde la notificación con la demanda civil de alimentos al demandado (sentenciado en el proceso penal)	El resarcimiento, satisfacción del pago de devengados, los intereses por mora desde notificación con demanda civil al demandado.
3	¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	La finalidad es el cumplimiento en las pretensiones de la víctima a través de una decisión judicial se logre la paz en justicia y en consecuencia el bienestar personal de quien ha requerido al poder judicial para resolver el conflicto	el cumplimiento, pretensiones a través de decisión judicial, en consecuencia bienestar de quien ha requerido para resolver el conflicto
4	¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?	Víctima es aquella persona a quien le correspondía por ley recibir alimentos, ya sean menores de edad representados por sus padres como conyugues a favor de quien se establece un monto fijo o porcentaje para su subsistencia	Víctima quien correspondía por ley, sean menores, conyugues, quien se establece monto para subsistencia.
5	En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Considero que las causas del incumplimiento esta referidos primero, a la reiterada renuencia del obligado a cumplir con su mandato judicial y segundo con el efectivo control por parte del ministerio público para solicitar el cumplimiento total.	Causas referidos, reiterada renuencia a cumplir y efectivo control del ministerio público.
6	En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Se podría evitar los incumplimientos con un efectivo seguimiento de los cuadernos de ejecución en materia de omisión a la asistencia familiar, y oficiara la fiscalía de parte del juzgado para que solicite la revocatoria por el incumplimiento injustificado de la sentencia.	Evitar incumplimientos con efectivo seguimiento de ejecución de omisión a la asistencia familiar, oficiar a fiscalía para que solicite la revocatoria.
7	¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Las consecuencias están relacionados con la impunidad que a su vez genera malestar en la víctima que ve frustrada su legítima pretensión resarcitorio y deslegitima el sistema de justicia al no resolver el conflicto jurídico-social.	Las consecuencias relacionados con impunidad genera malestar, ve frustrada su pretensión y deslegitima sistema de justicia.
8	En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?	Los perjuicios adicionales serian una merma en su calidad de vida de la víctima, así como la desconfianza en las autoridades del sistema de justicia. El primero relacionado a su propio bienestar y desarrollo; y el segundo a la desprotección e incertidumbre que lo ocasiona el incumplimiento.	Perjuicios serian una merma en calidad de vida, la desconfianza en autoridades de justicia. Relacionado a su bienestar, desarrollo; y desprotección que ocasiona el incumplimiento.

**Matriz de codificación de la entrevista**

N°	Preguntas	Entrevistado 5:	Entrevista 5-Codificada
1	<p><b>¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.</b></p>	<p>Definitivamente que sí. Porque, la Sentencia está estableciendo que el obligado, ha omitido la asistencia familiar a favor del alimentista, por ende, debe de pagar una determinada suma de dinero a favor de la víctima y/o alimentista, y de esta manera, el obligado va a reparar o indemnizar a la víctima, por los gastos que viene realizando respecto a su persona como alimentista o relacionado a la persona-alimentista, que tiene bajo su cuidado o responsabilidad.</p> <p>Por lo tanto, cuando el obligado, no paga el monto de dinero establecido en la sentencia, significa que no está reparando o indemnizando a la víctima/alimentista, respecto a los gastos que viene realizando, es decir, a la víctima/alimentista, no le están resarcíendolos gastos que ha realizado y/o continuara realizando, por lo tanto se continua vulnerando su derecho, es decir se mantiene el agravio contra el alimentista, sin ser resarcido.</p>	<p>Sí. Porque, está estableciendo el obligado, ha omitido la asistencia a favor del alimentista, debe pagar una suma de dinero, y de esta manera, el obligado a indemnizar a la víctima, por gastos respecto a la persona, que tiene bajo responsabilidad.</p> <p>Por lo tanto, cuando, no paga el monto establecido en sentencia, no está reparando a la víctima, respecto los gastos, es decir, a la víctima, no están resarcíendolos gastos que continuara realizando, se continua vulnerando, se mantiene el agravio contra el alimentista.</p>
2	<p><b>De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b></p>	<p>Resarcir a una víctima/alimentista, en los proceso de omisión a la asistencia familiar, significa, que el obligado, le va a reponer o indemnizar a la víctima/alimentista, con una determinada cantidad de dinero, por los gastos de manutención que esta víctima/alimentista, viene realizando en forma individual, es decir sin el apoyo de la otra parte, que también tiene la obligación de apoyaren los gastos de manutención.</p>	<p>Resarcir en proceso de omisión, significa, que el obligado, va reponer a la víctima, con una cantidad, por los gastos, es decir también tiene obligación apoyar en gastos de manutención.</p>
3	<p><b>¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b></p>	<p>Si, puesto que, gracias a los procesos por omisión a la asistencia familiar, se puede accionar contra el obligado, a fin que este pueda resarcir a la víctima.</p> <p>Tal es así, que, ante el primer indicativo de incumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia Judicial, la víctima, puede acudir al Juzgado, en busca de tutela jurisdiccional, a fin que le perciba al obligado, que cumpla con lo ordenado en la Sentencia Judicial.</p> <p>Asimismo, la víctima, cuenta con las garantías del proceso judicial imparcial y gratuito, para hacer valer su derecho.</p> <p>Por lo tanto, la finalidad del proceso si se cumple, puesto que si se obtiene el resarcimiento requerido.</p> <p>Sin embargo, no debe de confundirse y/o generalizarse, el comentario de algunas partes, indicando que “el proceso no cumple con su finalidad”, ya que esta irregularidad, solo se da con aquellos, que no ejercitan el proceso en forma eficiente y lo dejan en abandono.</p>	<p>Gracias a procesos por omisión, se puede accionar contra el obligado. Tal es así, ante primer indicativo de incumplimiento, la víctima, puede acudir al Juzgado, en busca de tutela, a fin que al obligado, cumpla con lo ordenado. Asimismo, cuenta con garantías judicial imparcial y gratuito.</p> <p>Por lo tanto, la finalidad del proceso e obtiene el resarcimiento. No debe de confundirse, el comentario de algunas partes, que “el proceso no cumple, solo se da con aquellos, que no ejercitan el proceso en forma eficiente.</p>
4	<p><b>¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?</b></p>	<p>Se le debe considerar víctima, a la o las personas que tienen un derecho de recibir una asistencia familiar, y no están recibiendo dicha asistencia, siendo una de las formas de obligarlo para que brinden parte de la asistencia familiar que les corresponde, es realizar un proceso judicial por omisión a la asistencia familiar</p>	<p>considerar víctima, a personas que tienen derecho recibirá asistencia familiar, siendo formas de obligarlo para que de asistencia que corresponde, realizar proceso por omisión familiar</p>
5	<p><b>En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de</b></p>	<p>La situación política, social y económica del país, que no permite una estabilidad laboral, por ende no hay un poder adquisitivo que permita una estabilidad del cumplimiento de pago, precisado en la Sentencia respectiva.</p>	<p>La política, social y económica no permite estabilidad laboral, no hay poder adquisitivo que permita cumplimiento de pago. COVID-</p>

	<b>conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	--- La pandemia del COVID-19, que restringe las ofertas de trabajo	19, restringe ofertas de trabajo.
<b>6</b>	<b>En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Realizando campañas de ilustración, asesoramiento, charlas informativas, etc., a las víctimas, a fin que accionen ante el Juez, de forma inmediata, ante el incumplimiento de lo ordenado judicialmente, es decir que se le aperciba al obligado a cumplir con lo sentenciado y/o, solicitar que se corra traslado al Ministerio Público, cuando corresponda. --- Concientización del personal jurisdiccional de los Juzgado de Paz, a fin que impulsen de oficio los apercibimientos respectivos, ante el incumplimiento de las sentencias del caso; así como la remisión de oficio de los actuados, al Ministerio Público cuando el caso lo amerite.	Realizando campañas, asesoramiento, charlas a las víctimas, a fin que accionen ante el Juez, ante el incumplimiento, es decir se aperciba al obligado cumplirlo Sentenciado, solicitar corra traslado al Ministerio Público. Concientización del Juzgado de Paz, impulsen de oficio los apercibimientos, ante incumplimiento, remisión de oficio de los actuados, al Ministerio Público.
<b>7</b>	<b>¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	La apertura de un nuevo proceso, para el cumplimiento de lo ya sentenciado, generando un nuevo gasto al Estado Peruano - Se mantiene el incumplimiento del resarcimiento, generando una afectación psicológica y/o emocional en la víctima - La sensación de impunidad por parte del obligado, y/o sensación de ineficiencia del Poder Judicial, para ejecutar y supervisar el cumplimiento de una Sentencia, expedido por este mismo órgano judicial.	Apertura de proceso, para cumplimiento de lo sentenciado, mantiene incumplimiento, generando una afectación en la víctima. Impunidad por parte del obligado, ineficiencia del Poder Judicial.
<b>8</b>	<b>En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?</b>	A nivel personal - Desmoralización de la víctima, por no percibir lo ordenado en la Sentencia Judicial - Insatisfacción del resarcimiento - Mayor gasto económico no compensado  A nivel institucional - Sensación de Incredibilidad en el Poder Judicial - Sensación de ineficiencia e ineficacia, del "proceso por incumplimiento de omisión alimentaria"	- Desmoralización de la víctima, Insatisfacción, gasto económico. - Incredibilidad - ineficiencia

**Matriz de codificación de la entrevista**

N°	Preguntas	Entrevistado 6:	Entrevista 6-Codificada
1	¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.	Si existe afectación del derecho de resarcimiento de la víctima, ya que el delito de omisión a la asistencia familiar aplica que el obligado no ha estado cumpliendo con sus obligaciones alimentarias, lo cual significa una afectación a las necesidades básicas del alimentista (salud, vivienda y educación), las cuales por ser de urgencia inmediata, no pueden esperar demasiado.	Si existe afectación de la víctima, el delito de omisión aplica que el obligado no ha estado cumpliendo, significa afectación básicas del alimentista, por ser urgencia, no pueden esperar.
2	De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Implica el pago de lo adeudado por concepto de pensiones alimentarias devengadas en el proceso civil y el adicionalmente un monto por concepto de indemnización por daños y perjuicios, lo cual engloba lo que se conoce el pago total de la reparación civil en los procesos penales de omisión a la asistencia familiar	Implicapagodeadeudadoporpensionesalimentariasenprocesocivilymontoporindemnización por daños, en globa pago total de reparación en procesos penales.
3	¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	La finalidad es la reparación del daño ocasionado a la víctima por la comisión del delito, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, la reparación debe ser de manera económica, lo que implica el pago de las pensiones alimentarias adeudadas y el resarcimiento y/o indemnización de los daños y perjuicios lo cual debe ser valorado y cuantificado por el juzgado, a solicitud del Ministerio Publico, y/o de la parte agraviada, cuando se constituye en actor civil.	Finalidad reparación del daño a la víctima, los procesos de omisión, la reparación debe ser económica, implica pago de pensiones adeudadas y resarcimiento de daños lo cual debe ser valorado, a solicitud del Ministerio Publico, cuando se constituye en actor civil.
4	¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?	Son víctimas los que tienen derecho a recibir una pensión alimentaria como consecuencia de una sentencia dictada en un proceso civil de alimentos, y que son afectados por el incumplimiento del pago mensual de las pensiones.	los que tienen derecho recibir pensión como consecuencia de sentencia de alimentos, y que son afectados por incumplimiento.
5	En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Entre las causas más recurrentes tenemos: la falta de trabajo y/o recursos económicos del sentenciado, la existencia de otra carga familiar, la falta de deber de cumplir los mandatos judiciales, enemistades del sentenciado con la madre del menor alimentista.	Entre las causas tenemos: falta de trabajo, recursos económicos, existencia carga familiar, falta de cumplir los mandatos judiciales, enemistades con la madre.
6	En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Con debido control de la ejecución de las sentencias, debiéndose emitir las sentencias con apercibimiento de revocar la condicionalidad de pena, en caso de incumplimiento del pago de la reparación civil.	Control de ejecución de sentencias, emitir sentencias con apercibimiento de revocación por incumplimiento.
7	¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	La afectación e insatisfacción de las necesidades básicas y urgentes del agraviado alimentista, y la afectación de la labor de administrar justicia del poder judicial, ya que se incumple sus mandatos judiciales.	Afectación de necesidades básicas del agraviado, afectación de la labor del poder judicial, se incumple sus mandatos.

8	En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?	Se le ocasiona un daño moral a la víctima. Lo cual le afecta en su bienestar físico y psicológica, también se afecta el proyecto de vida, toda vez que no tiene los recursos económicos necesarios para satisfacer aunque sean sus necesidades básicas y urgentes.	Ocasiona daño moral, afecta su bienestar físico, afecta el proyecto de vida, no tiene recursos económicos para sus necesidades urgentes.
---	--	--	--

Matriz de codificación de la entrevista			
N°	Preguntas	Entrevistado 7:	Entrevista 7-Codificada
1	¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.	En el sentido de que la interrogante sobre el incumplimiento de sentencia, está referido a aquella parte que ordena el resarcimiento; debo señalar que sí. Encuentro dos razones esenciales. Porque, el resarcimiento, una vez ordenado en sentencia, forma parte de los derechos patrimoniales expectativos de la víctima, a cuya realización efectiva aspira. De otro lado porque tratándose de procesos de omisión a la asistencia familiar, el resarcimiento ordenado por el juzgado está orientado a compensar el perjuicio ocasionado por el no pago oportuno de la pensión alimenticia, lo que posibilita entender que la aspiración de su cumplimiento, está directamente ligada a la subsistencia misma de la víctima. Además no debe perderse de vista que en virtud del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, las partes tienen derecho a que se cumpla lo que manda el juez, y como correlato, el juez tiene el deber de hacer cumplir lo mandado.	En sentido que la interrogante, el incumplimiento, está referido a el resarcimiento; Encuentro razones esenciales, el resarcimiento, ordenado, forma parte de derechos patrimoniales. porque tratándose de omisión, el resarcimiento está orientado a compensar, por el no pago oportuno, la aspiración, está directamente ligada la subsistencia de la víctima. no debe perderse que, del derecho a la tutela, las partes tienen derecho a que se cumpla y como correlato, el juez tiene el deber de hacer cumplir.
2	De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Comúnmente, los jueces identifican el resarcimiento con la indemnización, tal vez guiados por la redacción del Art. 93 del CP. Sin embargo, el resarcimiento viene a ser una compensación que debe asumir aquel que ha ocasionado un resultado dañoso siempre que se haya demostrado la existencia de cada uno de los elementos de la responsabilidad civil; lo cual es diferente a la indemnización que hace alusión el aludido artículo, que está referida a una obligación que nace de fuente legal.	Comúnmente, el resarcimiento, la indemnización, viene a ser una compensación que ha ocasionado un resultado dañoso, es diferente a la indemnización, está referida a una obligación.
3	¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Legalmente debería ser compensarla económicamente por el daño que ha padecido por el no pago oportuno de la pensión alimenticia. Sin embargo, se puede advertir de las decisiones fiscales y judiciales, que al fijarse no se identifica el daño por el cual se fija el resarcimiento identificándolo con la pensión alimenticia que oportunamente no fue pagada. En otros casos se avizora que el valor del resarcimiento [que generalmente se confunde con indemnización], es proporcional a los intereses que habría ganado el dinero impago [pensión alimenticia].	Legalmente compensarla por daño, por el no pago de pensión alimenticia. Advertirlas decisiones fiscales y judiciales, que al fijarse no se identifica el daño, se fija identificándolo la pensión alimenticia que no fue pagada.
4	¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?	La pregunta hace referencia a los procesos de asistencia familiar, pero entiendo que está referida al delito de omisión a la asistencia familiar. Con la aclaración antedicha, cabe tener presente que en el derecho penal el agraviado puede ser el sujeto pasivo de delito y el sujeto pasivo de la acción, criterio este último que determina que el agraviado sea el alimentista.	Hace referencia a procesos, entiendo está referida a la asistencia familiar. tener presente que el agraviado puede ser el sujeto pasivo y criterio determina que el agraviado sea el alimentista.
5	En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de	Si hubo una sentencia de conformidad. Indudablemente, los factores tienen que ser exógenos al proceso. Estos podrían ser básicamente problemas económicos del obligado o su desidia a acatar el mandato	Una sentencia, indudablemente, tienen que ser exógenos, podrían ser problemas económicos del obligado o su desidia a el mandato.

	<b>omisión a la asistencia familiar?</b>	judicial.	
<b>6</b>	<b>En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Desde la perspectiva judicial, solo a través del control estricto de los plazos otorgados para el pago de los devengados.	La perspectiva judicial, a través del control de el pago de devengados
<b>7</b>	<b>¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b>	Desde la perspectiva judicial, la revocación de la condena condicional. Desde la perspectiva de la víctima, la desatención de sus necesidades vitales, lo que va acompañado casi siempre, a la percepción de una deficiente fortaleza de la administración de justicia para obligar al condenado a cumplir con lo ordenado en sentencia.	Desde la perspectiva, revocación de la condena, la desatención de sus necesidades vitales, deficiente fortaleza de la administración de justicia.
<b>8</b>	<b>En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?</b>	Esencialmente, la frustración de su proyecto de vida, en razón de que el cumplimiento de la sentencia que manda el pago de los alimentos, lleva insita la desatención de sus necesidades elementales.	Frustración de su proyecto de vida, el cumplimiento de la insita la desatención de sus necesidades.

### Anexo 3: Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas

Matriz de Codificación y Conclusiones de las Entrevistas											
N°	Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	Similitud	Diferencias	Conclusión
1	¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.	El acuerdo respecto la reparación civil va ser inejecutable, no existir base legal, afecta al alimentista, tendría derecho vía civil pero no lo hace, hecho afecta interés superior del alimentista, si no cumple la sentencia y pensiones, menos va cumplir por el daño, así que hay afectación a la víctima.	Si, por que tiene derecho a indemnización.	Sí, porque en sentencia el sentenciado asume pagar las pensiones a condición de libertad condicional, beneficiarse con pago de reparación civil. Incumplimiento afecta a la víctima, por omisión del sustento.	El incumplimiento afecta el derecho de la víctima, no ve satisfecha su pretensión, involucra la salud y desarrollo.	Sí. Porque, está estableciendo el obligado, ha omitido la asistencia a favor del alimentista, debe pagar una suma de dinero, y de esta manera, el obligado a indemnizar a la víctima, por gastos respecto a la persona, que tiene bajo responsabilidad. Por lo tanto, cuando, no paga el monto establecido en sentencia, no está reparando a la víctima, respecto los gastos, es decir, a la víctima, no están resarcando los gastos que continuara realizando, se continua vulnerando, se mantiene el agravio contra el alimentista.	Si existe afectación de la víctima, el delito de omisión aplica que el obligado no ha estado cumpliendo, significa afectación básica del alimentista, por ser urgencia, no pueden esperar.	En sentido que la interrogante, el incumplimiento, está referido a el resarcimiento; Encuentro razones esenciales, el resarcimiento, ordenado, forma parte de derechos patrimoniales. porque tratándose de omisión, el resarcimiento está orientado a compensar, por el no pago oportuno, la aspiración, está directamente ligada la subsistencia de la víctima. no debe perderse que, del derecho a la tutela, las partes tienen derecho a que se cumpla y como correlato, el juez tiene el deber de hacer cumplir.	El alimentista Tiene derecho a una indemnización, porque el incumplimiento o afecta al alimentista, y significa una afectación básica.	Ante el incumplimiento o no existe base legal, pero el juez tiene deber de hacer cumplir	Respecto al alimentista si el obligado no cumple con la sentencia se estaría afectado su derecho.

2	<p><b>De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b></p>	<p>Reparar el daño es recompensar el daño ocasionado, el retraso de no proveerle económicamente para vivir dignamente.</p>	<p>Resarcir consiste en reparación del daño por parte del sentenciado.</p>	<p>Resarcimiento en procesos de omisión implica pago de pensiones, debe ser pagada en un plazo y la reparación correspondiente, por daños y perjuicios.</p>	<p>El resarcimiento, satisfacción del pago de devengados, los intereses por mora desde notificación con demanda civil al demandado.</p>	<p>Resarcir en proceso de omisión, significa, que el obligado, va reponer a la víctima, con una cantidad, por los gastos, es decir también tiene obligación apoyar en gastos de manutención.</p>	<p>Implica pago de adeudado por pensiones alimentarias en proceso civil y monto por indemnización por daños, engloba pago total de reparación en procesos penales.</p>	<p>Comúnmente, el resarcimiento, la indemnización, viene a ser una compensación que ha ocasionado un resultado dañoso, es diferente a la indemnización, está referida a una obligación.</p>	<p>Reparar el daño, en procesos de omisión significa resarcimiento y satisfacción del pago de devengados.</p>	<p>Compensación a un resultado dañoso</p>	<p>Resarcir a la víctima consiste en reparar el daño que engloba el pago de la reparación de los procesos penales.</p>
3	<p><b>¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b></p>	<p>La finalidad es reparar el daño causado, por la demora de no acudirle lo necesario para que pueda vivir.</p>	<p>Finalidad buscar causas, incumplir el pago se deja en desamparo al menor.</p>	<p>La finalidad que el sentenciado cumpla con las pensiones alimenticias, ordenadas por un juez de paz.</p>	<p>el cumplimiento, pretensiones a través de decisión judicial, en consecuencia bienestar de quien ha requerido para resolver el conflicto</p>	<p>Gracias a procesos por omisión, se puede accionar contra el obligado. Tal es así, ante primer indicativo de incumplimiento, la víctima, puede acudir al Juzgado, en busca de tutela, a fin que, al obligado, cumpla con lo ordenado. Asimismo, cuenta con garantías judicial imparcial y gratuito. Por lo tanto, la finalidad del proceso se obtiene el resarcimiento. No debe de confundirse, el comentario de algunas partes, que "el proceso no cumple, solo se da con aquellos, que no ejercitan el proceso en forma eficiente.</p>	<p>Finalidad reparación del daño a la víctima, los procesos de omisión, la reparación debe ser económica, implica pago de pensiones adeudadas y resarcimiento de daños lo cual debe ser valorado, a solicitud del Ministerio Público, cuando se constituye en actor civil.</p>	<p>Legalmente compensarla por daño, por el no pago de pensión alimenticia. Advertir las decisiones fiscales y judiciales, que al fijarse no se identifica el daño, se fija identificándolo la pensión alimenticia que no fue pagada.</p>	<p>Su finalidad, está en busca que el sentenciado cumpla con las pretensiones que ha solicitado al juzgado a fin de que reparen a la víctima.</p>	<p>La víctima cuenta con garantías judiciales de manera gratuita.</p>	<p>Su finalidad es el cumplimiento de las pretensiones alimentarias solicitadas por la víctima y ordenadas por un juez, es decir busca que el sentenciado pague las pensiones devengadas a fin de no desamparar a la víctima.</p>
4	<p><b>¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de</b></p>	<p>Menores, esposa, a quienes tiene el deber moral de proveer para su subsistencia.</p>	<p>Víctima a los que pueden exigir pensión, cónyuge, familiares y lo que la ley señala.</p>	<p>Víctimas en omisión de asistencia familiar, son niños, niñas, que se encuentren amparados con sentencia de</p>	<p>Víctima quien correspondía por ley, sean menores, conyugues, quien se establece monto para</p>	<p>considerar víctima, a personas que tienen derecho recibir asistencia familiar, siendo formas de obligarlo para que de asistencia que corresponde, realizar</p>	<p>los que tienen derecho recibir pensión como consecuencia de sentencia de alimentos, y que son afectados por incumplimiento .</p>	<p>hace referencia a procesos, entiendo está referida a la asistencia familiar. Tener presente que el agraviado</p>	<p>Menores, y a quien corresponda por ley.</p>	<p>Sujeto pasivo, cónyuge</p>	<p>Se considera víctima a quienes por ley está establecido y tenga derecho a recibir una pensión de alimentos.</p>

	asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?			alimentos.	subsistencia.	proceso por omisión familiar		puede ser el sujeto pasivo y criterio determina que el agraviado sea el alimentista.			
5	En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento o de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Penas suspendidas con periodo de prueba, regla de conducta, son benevolentes, ahí debería ser rigurosas y efectiva, facultades para el pago en su integridad.	Las causas el poco respeto a la justicia, tener presente que depende del inicio de ejecución.	dos: 1 crisis económica 2 comportamiento doloso del sentenciado y obligado a prestar la pensión alimenticia.	Causas referidos, reiterada renuencia a cumplir y efectivo control del ministerio público.	La política, social y económica no permite estabilidad laboral, no hay poder adquisitivo que permita cumplimiento de pago. COVID-19, restringe ofertas de trabajo.	Entre las causas tenemos: falta de trabajo, recursos económicos, existencia carga familiar, falta de cumplir los mandatos judiciales, enemistades con la madre.	Una sentencia, indudablemente, tienen que ser exógenos, podrían ser problemas económicos del obligado o su desidia a el mandato.	Recursos económicos, falta de trabajo y falta de control del ministerio público.	Covid-19 y desidia del obligado	Causas, crisis económica, la política, renuencia a cumplir los mandatos judiciales, y depende del inicio de ejecución por parte del juzgado a cargo.
6	En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento o de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	Penas drásticas ante incumplimiento de la cuota sin justificación, coordinación con el ministerio público de su cumplimiento en aplicación del art 59, debería existir fiscales que se encarguen hacer cumplir las sentencias, igual el poder judicial, debería haber control de sentencias para impulso correspondientes.	Podría evitar incumplimiento implementando mecanismos para cancelación de devengados. Poner multa.	Mejorando el comportamiento del juez de ejecución y ministerio, la revocación de la pena debe ser rápida, no como viene sucediendo.	Evitar incumplimientos con efectivo seguimiento de ejecución de omisión a la asistencia familiar, oficiar a fiscalía para que solicite la revocatoria.	Realizando campañas, asesoramiento, charlas a las víctimas, a finque accionen ante el Juez, ante el incumplimiento, es decir se aperciba al obligado cumplir lo Sentenciado, solicitar corra traslado al Ministerio Publico. Concientización del Juzgado de Paz, impulsen de oficio los apercibimientos, ante incumplimiento, remisión de oficio de los actuados, al Ministerio Publico.	Control de ejecución de sentencias, emitir sentencias con apercibimiento de revocar en caso de incumplimiento.	La perspectiva judicial, a través del control del pago de devengados	Penas drásticas, ante el incumplimiento o del pago de los devengados y control de las ejecuciones de sentencias.	Charlas a las víctimas, concientización del juzgado de paz letrado.	Evitar el incumplimiento de las cuotas devengadas es poniendo penas más drásticas, y la revocación de la pena debe ser rápida.

7	<p><b>¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?</b></p>	<p>Impunidad a sentenciados, incredibilidad en el poder judicial, ministerio público, decepción en la víctima de contar con el pago asignado en sentencia.</p>	<p>Consecuencias, dejar en abandono a la agraviada</p>	<p>Incumplimiento de sentencias radican en desprotección de víctimas. El beneficio con pena condicional y reparación civil.</p>	<p>Las consecuencias relacionados con impunidad genera malestar, ve frustrada su pretensión y deslegitima sistema de justicia.</p>	<p>Apertura de proceso, para cumplimiento de lo sentenciado, mantiene incumplimiento, generando una afectación en la víctima. Impunidad por parte del obligado, ineficiencia del Poder Judicial.</p>	<p>Afectación de necesidades básicas del agraviado, afectación de la labor del poder judicial, se incumple sus mandatos.</p>	<p>Desde la perspectiva, revocación de la condena, la desatención de sus necesidades vitales, deficiente fortaleza de la administración de justicia.</p>	<p>Incumplimiento de los sentenciados genera impunidad y abandono a la agraviada</p>	<p>Deficiente fortaleza de la administración de justicia.</p>	<p>El incumplimiento de las sentencias es desprotección de la víctima y afectando las necesidades básicas del agraviado, por la ineficiencia del poder judicial.</p>
8	<p><b>En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?</b></p>	<p>Perjuicio económico, formación no muy bueno de hacer justicia.</p>	<p>No tener calidad de vida estable, el perjuicio, el desgano de iniciar una demanda por parte de la comunidad.</p>	<p>Psicológica y social.</p>	<p>Perjuicios serían una merma en calidad de vida, la desconfianza en autoridades de justicia. Relacionado a su bienestar, desarrollo; y desprotección que ocasiona el incumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmoralización de la víctima,</li> <li>- Insatisfacción, gasto económico.</li> <li>- Incredibilidad</li> <li>- ineficiencia</li> </ul>	<p>Ocasiona daño moral, afecta su bienestar físico, afecta el proyecto de vida, no tiene recursos económicos para sus necesidades urgentes.</p>	<p>Frustración de su proyecto de vida, el cumplimiento de la ínsita la desatención de sus necesidades.</p>	<p>Perjuicio económico, desgano a demandar, y desprotección de la víctima al no tener los recursos para una calidad de vida.</p>	<p>Incredibilidad, daño moral y frustración a un proyecto de vida.</p>	<p>Los perjuicios económicos y no tener una calidad de vida, lo que afecta a la víctima tanto social y psicológicamente, causando desconfianza en las autoridades.</p>

#### Anexo 4: Guías de observaciones

Guía de Observación	
Corte Superior de Justicia de Lima Norte	
<b>Dirección</b>	sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>18-2021-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	José Manuel Yachachín Bejerano, en agravio de los menores de iniciales J.L.Y.C. y E.J.Y.C., representados por su madre doña Edith Yudith Cubas Cubas.
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapas</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
Aspectos a Observar	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado si estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta, dentro de sus posibilidades económicas, no como ordena la sentencia.	
<b>Solución alternativa</b>	Hacer seguimiento para el cumplimiento íntegro de lo ordenado en la sentencia.

Guía de Observación	
Corte Superior de Justicia de Lima Norte	
<b>Dirección</b>	sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>31-2021-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Teófilo Martín Salazar Zárate, En Agravio De Milagros Enmma Salazar Vilcapoma
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapas</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
Aspectos a Observar	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado si estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta, dentro de sus posibilidades económicas, no como ordena la sentencia.	
<b>Solución alternativa</b>	Hacer seguimiento para el cumplimiento íntegro de lo ordenado en la sentencia, antes que pase el periodo de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>21-2021-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	<b>Rubén Marco Alvarado</b> , en agravio de la menor de iniciales L.Y.M.A., representada por su madre doña <b>Amalia Fiorela Apéstegui Marco</b> ;
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficia al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>16-2021-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Claudio Cotiño Carrillo Hilario, en agravio de la menor de iniciales Y.S.C.H., representada por su madre doña Silvia Hilario Alvarado
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficia al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>110-2020-2-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Juan Alberto Marcelo Durand, en agravio del menor de iniciales J.J.M.P
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficia al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>39-2018-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Oscar Sumire Pumalique, en agravio de Darlyn Patricia, Amylee Julieth y Kristyn Alejandra Sumire Jaramillo, representadas por su madre doña Yensi Jaramillo Calixto
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficia al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>17-2021-2-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Wilder Urbano Segovia Fuertes, en agravio de la menor de iniciales A.G.S.M., representada por su madre doña Jenny Rosa Mateo Bohorquez
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficiar al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>26-2021-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Gregorio Yupanqui Chilingano, en agravio de Iris Rocío Yupanqui Apéstegui y Estefanía Yupanqui Apéstegui;
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado si estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta, dentro de sus posibilidades económicas, no como ordena la sentencia.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución, debe hacer seguimiento para el cumplimiento íntegro de lo ordenado en la sentencia, antes que pase el periodo de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>6-2021-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Jorge David Hinojoza Bojorquez, en agravio de la menor de iniciales D.Y.H.Z., representado por su madre doña Yris Talía Zavala Bohorquez
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficiar al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>36-2021-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Raúl Ricardo Soto Santillán, en agravio de los menores de iniciales R.J.S.G., C.P.S.G. y R.S.S.G., representada por su madre doña Teodolinda Gonzáles Astocondo
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficiar al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>19-2020-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Wilber Manuel Pagán Hilario, en agravio de la menor de iniciales D.M.P.B. (13), representada por su madre doña Edelmira Lucía Blanco Carhuayal;
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficiar al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>7-2020-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	José Antonio Yalán Vargas, en agravio de Sheyla Darlene Tammy Jamylet Yalán Caso y el menor de iniciales A.M.Y.C. (10), representado por su madre doña Judy Elisabeth Caso Huayanay;
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado si estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta, dentro de sus posibilidades económicas, no como ordena la sentencia.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución, debe hacer seguimiento para el cumplimiento íntegro de lo ordenado en la sentencia, antes que pase el periodo de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>170-2018-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Alejo Cabello Tucto, en agravio de Jhans Joham Cabello Bedón y Alejandro Antonio Cabello Bedón;
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficiar al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.

<b>Guía de Observación</b>	
<b>Corte Superior de Justicia de Lima Norte</b>	
<b>Dirección</b>	Sito en Calle Circunvalación s/n - Tercer piso – Canta (Referencia: Palacio de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Canta)
<b>Juzgado</b>	Juzgado Unipersonal Penal de Canta
<b>Observador</b>	Abogada, Belgyka Katia Villaorduña Villanueva
En los presentes casos se ha emitido sentencias de conformidad por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, emitidas en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta.	
<b>Expediente</b>	<b>169-2018-1-0902-JR-PE-01</b>
<b>Sujetos procesales</b>	Alejo Cabello Tucto, en agravio del menor de iniciales L.J.C.B., representado por su madre doña Palmira Nancy Bedón Zorrilla
<b>Proceso</b>	Omisión a la Asistencia Familiar.
<b>Base legal</b>	Ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal.
<b>Etapa</b>	Sentenciado – Sentencia de Conformidad
<b>Aspectos a Observar</b>	
De la revisión del expediente se puede advertir que en el presente proceso el sentenciado NO estaría cumpliendo con el pago ordenado en la sentencia conformada, Emitida en el juzgado Unipersonal Penal de Canta. Por lo que la víctima se encuentra en completo desamparo.	
<b>Solución alternativa</b>	El juzgado a cargo de la ejecución de la sentencia debería oficiar al ministerio público a fin de que soliciten la revocatoria de pena.



## GUIA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

**Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

### DATOS DEL ENTREVISTADO:

**Nombres y Apellidos:**

**Cargo:**

**Profesión:**

**Grado Académico:**

**Fecha y lugar:**

INDICACIONES: En el presente instrumento es parte de una investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

### Objetivo general

**Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

**1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.**

-----  
-----  
-----  
-----

**2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?**

-----  
-----  
-----  
-----

**3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?**

-----  
-----  
-----  
-----

**4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?**

-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo específico 1**

**Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

**5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?**

-----  
-----  
-----  
-----

**6. En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?**

-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo específico 2**

**Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la víctima en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

**7. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?**

-----  
-----  
-----

**8. ¿En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?**

-----  
-----  
-----

-----  
Firma y sello del entrevistado

## Anexo 6: Guía de los entrevistados



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021

### DATOS DEL ENTREVISTADO:

Nombres y Apellidos: **JOSÉ RICARDO PARRA ALEJANDRO**

Cargo: **DEFENSOR PUBLICO DE CANTA**

Profesión: **ABOGADO**

Grado Académico: **ABOGADO**

Fecha y lugar: **LIMA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

**INDICACIONES:** En el presente instrumento es parte de una investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

#### Objetivo general

**Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.

**Respuesta:** Por que? en muchas ocasiones el acuerdo aprobado respecto a la posible reparación civil, va ser inejecutable, por no existir base legal, para hacer efectivo el cumplimiento, ello afecta directamente al alimentista, quien tendría el derecho de ir a la vía Civil, pero por economía y cultura no lo hace, hecho que afecta directamente el interés Superior del alimentista, por lo tanto si el sentenciado no cumple con la Sentencia y las pensiones devengadas, menea va cumplir con el resarcimiento por el daño ocasionado, así que hay una afectación a la víctima que van juntas.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

**Respuesta:** Reparar el daño material o moral, Psicológico sufrido por el alimentista, es de alguna manera, recompensar el daño ocasionado en el retraso olvido de no proveerle oportunamente económicamente para la adquisición de las cosas necesarias, para vivir dignamente.

3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

**Respuesta:** La finalidad del resarcimiento al delito de OAF es reparar en algo el daño causado al alimentista, por la demora, olvido de no acudirle lo necesario, oportunamente lo básico, para que pueda vivir.

4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?

**Respuesta:** Menores, adolescentes, esposa (o) padres a quienes el obligado padre hijo o esposo tiene el deber moral, jurídica de proveer lo necesario para su subsistencia.

#### Objetivo específico 1

**Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de OAF

**Respuesta:** En las penas que se imponen como suspendidas con un periodo de prueba, bajo reglas de conducta, son muy benevolentes, ahí la pena debería de ser más rigurosas y hasta efectiva, para así de alguna manera dotas de facultades y poder tener esas atribuciones para procurar el pago en su integridad.



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

**DATOS DEL ENTREVISTADO:**

**Nombres y Apellidos:** JESSENIÁ LEONOR GARCILAZO SOMERO

**Cargo:** FISCAL

**Profesión:** ABOGADA

**Grado Académico:**

**Fecha y lugar:** 10.11.2021

**INDICACIONES:** En el presente instrumento es parte de una investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

**Objetivo general**

Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.

Considero que sí, por que la víctima tiene derecho a una indemnización por parte del obligado.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

Resarcir a la víctima consiste en la reparación del daño causado por parte del sentenciado.

3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

LA FINALIDAD DE BUSCAR LAS CAUSAS POR EL CUAL SE VULNERA ESTE DERECHO, YA QUE AL INCUMPLIR CON EL PAGO SE DEJA EN DESAMPARO AL HONOR ALIMENTICIA.

4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?

EN ESTE SENTIDO SE CONSIDERA VÍCTIMA A LOS QUE LEGALMENTE PUEDAN EXIGIR UNA PENSIÓN ALIMENTICIA (EJEMPLO CONYUGES, LOS FAMILIARES ASCENDIENTES EN LINEA DIRECTA, ABUELOS, PADRES) Y TODOS LO QUE LA LEY SEÑALA.

#### Objetivo específico 1

Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

LAS PRINCIPALES CAUSAS SERÍAN EL POCO RESPETO A LA JUSTICIA Y FAMILIA, SIN EMBARGO HOY QUE TENEMOS PRESENTE QUE TODO DEPENDE DEL INICIO DE EJECUCIÓN.

6. En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

EN ESTE ENTENDIMIENTO SE PODRÍA EVITAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS IMPLEMENTANDO MECANISMOS MAS EFECTIVOS COMO PLAZO PARA LA CONCLUCION DE LOS DEVENIDOS.

EN EXTREMO DE INCUMPLIMIENTO TAMBIEN SE PODRIA  
PONER ALGUN TIPO DE MULTA POR MES DEJADO DE PAGAR.

Objetivo específico 2

Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la víctima en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

7. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

UNA DE LAS CONSECUENCIAS ES DEJAR EN CUMPLIMIENTO  
ABANDONO ECONOMICO A LA PARTE ADECUADA.

8. ¿En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?

A NO TENER UNA CALIDAD DE VIDA ESTABLE TANTO EN  
LO ECONOMICO, SALUD, EDUCACION, VESTIMENTA Y OTROS  
DEBIDOS. EL SIGUIENTE PERJUICIO SERIA EL  
DESGANO DE INICIAR UNA DEMANDA DE ALIMENTOS  
POR PARTE DE LA COMUNIDAD JURIDICA.



Firma y sello del entrevistado  
JESSENIA L. GARCILAZO GÓMERO  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)  
Fiscalía Provincial Civil y Familia de Canta  
Distrito Fiscal de Lima Norte

## GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

### DATOS DEL ENTREVISTADO:

**Nombres y Apellidos:** ADAN EFREY BECERRA GARAY

**Cargo:** INDEPENDIENTE

**Profesión:** ABOGADO

**Grado Académico:** DOCTORANDO UNMSM

**Fecha y lugar:** 09-11-2021

**INDICACIONES:** En el presente instrumento es parte de una investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

### Objetivo general

**Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.

SI, PORQUE EN LA SENTENCIA DE CONFORMIDAD EL SENTENCIADO ASUME EL COMPROMISO DE PAGAR LAS PENSIONES ADEUDADAS EN UN DETERMINADO PLAZO A CONDICION DE OBTENER UNA LIBERTAD CONDICIONAL Y BENEFICIARSE CON EL PAGO DE UNA DIMINUTA REPARACION CIVIL.

Y OBIAMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA SENTENCIA AFECTA GRAVEMENTE A LA VICTIMA, POR TRATARSE DELA OMISION DEL SUSTENTO MISMO.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

EL RESARCIMIENTO EN LOS PROCESOS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR IMPLICA EL PAGO DE LAS PENSIONES DEJADAS DE PAGAR, LA QUE DEBE SER PAGADA EN UN DETERMINADO PLAZO Y LA REPARACION CIVIL CORRESPONDIENTE, QUE ES LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

LA FINALIDAD DEL RESARCIMIENTO ES QUE EL SENTENCIADO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS DEJADAS DE PAGAR, LAS MISMAS QUE FUERON ORDENADAS POR UN JUEZ DE PAZ.

4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?

LAS VICTIMAS EN LOS PROCESOS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, SON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS CON UNA SENTENCIA DE PENSION DE ALIMENTOS.

#### Objetivo específico 1

**Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

PODRIAMOS ENCONTRAR DOS:

1.- LA CRISIS ECONOMICA EN LA QUE ESTAMOS VIVIENDO.

2.- UN COMPORTAMIENTO DOLOSO DE PARTE DEL SENTENCIADO Y OBLIGADO A RESARCIR PRESTAR LA PENSION ALIMENTICIA.

6. En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

MEJORANDO EL MARCO LEGAL, Y UN COMPORTAMIENTO AGIL POR PARTE DEL JUEZ DE EJECUCION Y EL MINISTERIO PUBLICO, PUES LA REVOCACION DE LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DEBE SER SUMAMENTE RAPIDA Y NO COMO VIENE SUCEDIENDO ACTUALMENTE.

**Objetivo específico 2**

**Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la víctima en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

7. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE CONFORMIDAD RADICANEN LA TOTAL DESPROTECCION DE LAS VICTIMAS. Y EL BENEFICIO DEL AUTOR CON UNA PENA CONDICIONAL Y UNA DIMINUTA REPARACION CIVIL.

8. ¿En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?

INDUDABLEMENTE UNA SECUELA PSICOLOGICA Y SOCIAL.



---

Firma y sello del entrevistado

## GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

### DATOS DEL ENTREVISTADO:

**Nombres y Apellidos:** RONALD CRISTIAN CHAFLOQUE ROTAS  
**Cargo:** JUEZ PENAL (P) DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
**Profesión:** ABOGADO.  
**Grado Académico:** TITULADO.  
**Fecha y lugar:** 11/11/2021.

**INDICACIONES:** En el presente instrumento es parte de una investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

### Objetivo general

Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.

CONSIDERO QUE EL INCUMPLIMIENTO AFECTA DE MANERA INTENSA EL DERECHO AL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA PORQUE NO VE SATISFECHA SU PRETENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INVOLUCRA SU DERECHO A LA SALUD Y AL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

EL RESARCIMIENTO IMPLICA LA SATISFACCIÓN ÍNTEGRA DEL PAGO TOTAL DE LOS DEVENGADOS QUE LOS INTERESES LEGALES

GENERADOS POR LA MORA DESDE LA NOTIFICACIÓN CON LA DEMANDA CIVIL DE ALIMENTOS AL DEMANDADO (SENTENCIADO EN EL PROCESO PENAL).

3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

LA FINALIDAD ES EL CUMPLIMIENTO EN LAS PRETENSIONES DE LA VÍCTIMA A TRAVÉS DE UNA DECISIÓN JUDICIAL SE LOGRE LA PAZ EN JUSTICIA, Y EN CONSECUENCIA EL BIENESTAR PERSONAL DE QUIEN HA RECURRIDO AL PODER JUDICIAL PARA RESOLVER EL CONFLICTO.

4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?

VÍCTIMA ES AQUELLA PERSONA A QUIEN LE CORRESPONDIÓ POR LEY RECIBIR ALIMENTOS, YA SEAN MENORES DE EDAD REPRESENTADOS POR SUS PADRES COMO CÓNYUGES A FAVOR DE QUIEN SE ESTABLECE UN MONTO FIJO O PORCENTAJE PARA SU SUBSISTENCIA.

#### Objetivo específico 1

Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

CONSIDERO QUE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO ESTÁN REFERIDAS, PRIMERO, A LA REITERADA RENUENCIA DEL OBLIGADO A CUMPLIR CON EL MANDATO JUDICIAL Y SEGUNDO, CON EL EFECTIVO CONTROL POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL.

6. En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

SE PODRÍA EVITAR LOS INCUMPLIMIENTOS CON UN EFECTIVO SEGUIMIENTO DE LOS CUADERNOS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, Y OPTAR A LA FISCALÍA.

DE PARTE DEL JUZGADO PARA QUE SOLICITE LA REVOCATORIA POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA SENTENCIA.

**Objetivo específico 2**

Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la víctima en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

7. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

LAS CONSECUENCIAS ESTÁN RELACIONADAS CON LA IMPUNIDAD QUE A SU VEZ GENERA MALESTAR EN LA VÍCTIMA CUYA VE FRUSTRADA SU LEGÍTIMA PRETENSIÓN RESARCITORIA Y DESLEGITIMA EL SISTEMA DE JUSTICIA AL NO RESOLVER EL CONFLICTO JURÍDICO-SOCIAL.

8. ¿En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?

LOS PERJUICIOS ADICIONALES SERÍAN UNA MERMA EN SU CALIDAD DE VIDA DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO LA DESCONFIANZA EN LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA. EL PRIMERO RELACIONADO A SU PROPIO BIENESTAR Y DESARROLLO; Y EL SEGUNDO A LA DESPROTECCIÓN E INCERTIDUMBRE QUE LE OCASIONA EL INCUMPLIMIENTO.

 **PODER JUDICIAL**  
RONALD CRISTIAN CHAFLOQUE ROJAS  
JUEZ  
LEGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE DE CANTA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Firma y sello del entrevistado

## GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Resarcimiento e Incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

### DATOS DEL ENTREVISTADO:

**Nombres y Apellidos:** Karin L. OSORIO ARIAS  
**Cargo** : Fiscal Adjunto Provincial  
**Profesión** : Abogado  
**Grado Académico** : Magister  
**Fecha y lugar** : Canta – Canta – Lima; 11NOV2021

**INDICACIONES:** En el presente Instrumento es parte de una Investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

### Objetivo general

Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.

Definitivamente que sí.

Porque, la Sentencia está estableciendo que el obligado, ha omitido la asistencia familiar a favor del alimentista, por ende debe de pagar una determinada suma de dinero a favor de la víctima y/o alimentista, y de esta manera, el obligado va a reparar o indemnizar a la víctima, por los gastos que viene realizando respecto a su persona como alimentista o relacionado a la persona-alimentista, que tiene bajo su cuidado o responsabilidad.

Por lo tanto, cuando el obligado, no paga el monto de dinero establecido en la sentencia, significa que no está reparando o indemnizando a la víctima/alimentista,

respecto a los gastos que viene realizando, es decir, a la víctima/alimentista, no le están resarcido los gastos que ha realizado y/o continuara realizando, por lo tanto se continúa vulnerando su derecho, es decir se mantiene el agravio contra el alimentista, sin ser resarcido.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

—Resarcir a una víctima/alimentista, en los proceso de omisión a la asistencia familiar, significa, que el obligado, le va a reponer o indemnizar a la víctima/alimentista, con una determinada cantidad de dinero, por los gastos de manutención que esta víctima/alimentista, viene realizando en forma individual, es decir sin el apoyo de la otra parte, que también tiene la obligación de apoyar en los gastos de manutención.

3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

—Si, puesto que gracias a los procesos por omisión a la asistencia familiar, se puede accionar contra el obligado, a fin que este pueda resarcir a la víctima.

Tal es así, que ante el primer indicativo de incumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia Judicial, la víctima, puede acudir al Juzgado, en busca de tutela jurisdiccional, a fin que le perciba al obligado, que cumpla con lo ordenado en la Sentencia Judicial.

Asimismo la víctima, cuenta con las garantías del proceso judicial imparcial y gratuito, para hacer valer su derecho.

Por lo tanto, la finalidad del proceso si se cumple, puesto que si se obtiene el resarcimiento requerido.

Sin embargo, no debe de confundirse y/o generalizarse, el comentario de algunas partes, indicando que "el proceso no cumple con su finalidad", ya que esta irregularidad, solo se da con aquellos, que no ejercitan el proceso en forma eficiente y lo dejan en abandono.

4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?

---Se le debe considerar víctima, a la o las personas que tienen un derecho de recibir una asistencia familiar, y no están recibiendo dicha asistencia, siendo una de las formas de obligarlo para que brinden parte de la asistencia familiar que les corresponde, es realizar un proceso judicial por omisión a la asistencia familiar..

#### Objetivo específico 1

**Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

--- La situación política, social y económica del país, que no permite una estabilidad laboral, por ende no hay un poder adquisitivo que permita una estabilidad del cumplimiento de pago, precisado en la Sentencia respectiva.

--- La pandemia del COVID-19, que restringe las ofertas de trabajo, y

6. En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

---Realizando campañas de ilustración, asesoramiento, charlas informativas, etc, a las víctimas, a fin que accionen ante el Juez, de forma inmediata, ante el incumplimiento de lo ordenado judicialmente, es decir que se le aperciba al obligado a cumplir con lo sentenciado y/o, solicitar que se corra traslado al Ministerio Público, cuando corresponda.

--- Concientización del personal jurisdiccional de los Juzgado de Paz, a fin que impulsen de oficio los apercibimientos respectivos, ante el incumplimiento de las sentencias del caso; así como la remisión de oficio de los actuados, al Ministerio Público cuando el caso lo amerite.

#### Objetivo específico 2

**Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la víctima en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

7. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

- La apertura de un nuevo proceso, para el cumplimiento de lo ya sentenciado, generando un nuevo gasto al Estado Peruano
- Se mantiene el incumplimiento del resarcimiento, generando una afectación psicológica y/o emocional en la víctima
- La sensación de Impunidad por parte del obligado, y/o sensación de Ineficiencia del Poder Judicial, para ejecutar y supervisar el cumplimiento de una Sentencia, expedido por este mismo órgano judicial.

8. ¿En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?

A nivel personal

- Desmoralización de la víctima, por no percibir lo ordenado en la Sentencia Judicial
- Insatisfacción del resarcimiento
- Mayor gasto económico no compensado

A nivel Institucional

- Sensación de Incredibilidad en el Poder Judicial
- Sensación de Ineficiencia e Ineficacia, del "proceso por incumplimiento de omisión alimentaria"



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

**DATOS DEL ENTREVISTADO:**

**Nombres y Apellidos:** HECTOR DENNIS LAGOS ZUTA

**Cargo:** FISCAL PROVINCIAL PENAL

**Profesión:** ABOGADO

**Grado Académico:** MAGISTER

**Fecha y lugar:** 14/11/2021

**INDICACIONES:** En el presente instrumento es parte de una investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

**Objetivo general**

Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Porque.

—Si existe afectación el derecho de resarcimiento de la víctima, ya que el delito de omisión a la asistencia familiar implica que el obligado no ha estado cumpliendo con sus obligaciones alimentarias, lo cual significa una afectación a las necesidades básicas del alimentista (salud, vivienda y educación), las cuales por ser de urgencia inmediata, no pueden esperar demasiado.\_\_\_\_\_

2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

—Implica el pago de lo adeudado por concepto de pensiones alimentarias devengadas en el proceso civil y el adicionalmente un monto por concepto de indemnización por daños y perjuicios, lo cual engloba lo que se conoce el pago total de la reparación civil en los procesos penales de omisión a la asistencia familiar.——

3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

—La finalidad es la reparación del daño ocasionado a la víctima por la comisión del delito, en los procesos de omisión a la asistencia familiar, la reparación debe ser de manera económica, lo que implica el pago de las pensiones alimentarias adeudadas y el resarcimiento y/o indemnización de los daños y perjuicios lo cual debe ser valorado y cuantificado por el juzgado, a solicitud del Ministerio Público, y/o de la parte agraviada, cuando se constituye en actor civil.——

4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?

—Son víctimas los que tienen derecho a recibir una pensión alimentaria como consecuencia de una sentencia dictada en un proceso civil de alimentos, y que son afectados por el incumplimiento del pago mensual de las pensiones——

#### Objetivo específico 1

**Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

—Entre las causas más recurrentes tenemos: La falta de trabajo y/o recursos económicos del sentenciado, la existencia de otra carga familiar, la falta de deber de cumplir los mandatos judiciales, enemistades del sentenciado con la madre del menor alimentista.——

6. En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

—Con un debido control de la ejecución de las sentencias, debiéndose emitir las sentencias con apercibimiento de revocar la condicionalidad de pena, en caso de incumplimiento del pago de la reparación civil.

#### Objetivo específico 2

**Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la víctima en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.**

7. ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

—La afectación e insatisfacción de las necesidades básicas y urgentes del agraviado alimentista, y la afectación del labor de administrar justicia del Poder Judicial, ya que se incumplen sus mandatos judiciales.

8. ¿En su opinión ¿Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?

—Se le ocasiona un daño moral a la víctima, lo cual le afecta en su bienestar físico y psicológico, también se afecta el proyecto de vida, toda vez que no tiene los recursos económicos necesarios para satisfacer aunque sean sus necesidades básicas y urgentes.



HÉCTOR DENNIS LAGOS ZUTA  
FISCAL PROVINCIAL  
Fiscalía Provincial Penal de Canta  
Cuarto Fiscal de Lima Norte

Firma y sello del entrevistado

#### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Resarcimiento e incumplimiento de sentencias conformadas en procesos por Omisión de Asistencia Familiar, Juzgado Unipersonal Penal de Santa 2020-2021.

**DATOS DEL ENTREVISTADO:**

**Nombres y Apellidos** : CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE LAURA  
**Cargo** : Fiscal Provincial  
**Profesión** : Abogado.  
**Grado Académico** : Maestro  
**Fecha y lugar** : 10/NOV/2021

**INDICACIONES:** En el presente instrumento es parte de una investigación legal, donde tendrá que contestar de forma objetiva, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas, solo se apreciará su experiencia profesional.

**Objetivo general**

Determinar de qué manera se afecta el derecho al resarcimiento de la víctima de omisión a la asistencia familiar por el incumplimiento de las sentencias de conformidad en el Juzgado Unipersonal Penal de Santa 2020-2021.

1. ¿Considera usted que el incumplimiento de las sentencias de conformidad afecta el derecho al resarcimiento de la víctima? Por qué.

En el entendido de que la interrogante sobre el incumplimiento de sentencia, está referido a aquella parte que ordena el resarcimiento; debo señalar que sí.

Encuentro dos razones esenciales. Porque, el resarcimiento, una vez ordenado en sentencia, forma parte de los derechos patrimoniales espectativos de la víctima, a cuya realización efectiva aspira. De otro lado, porque tratándose de procesos de Omisión a la Asistencia Familiar, el resarcimiento ordenado por el Juzgado está orientado a compensar el perjuicio ocasionado por el no pago oportuno de la pensión alimenticia, lo que posibilita entender que la aspiración de su cumplimiento, está directamente ligada a la subsistencia misma de la víctima.

  
CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE LAURA  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Juzgado Unipersonal Penal de Santa  
Domingo, República Dominicana

Además, no debe perderse de vista que en virtud del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, las partes tienen derecho a que se cumpla lo que manda el Juez y, como correlato, el Juez tiene el deber de hacer cumplir lo mandado.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Qué implica resarcir a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

Comúnmente los Jueces identifican el resarcimiento con la indemnización, tal vez guiados por la redacción del Art. 93° del CP. Sin embargo, el resarcimiento viene a ser una compensación que debe asumir aquel que ha ocasionado un resultado dañoso siempre que se haya demostrado la existencia de cada uno de los elementos de la responsabilidad civil; lo cual es diferente a la indemnización que hace alusión al aludido artículo, que está referida a una obligación que nace de fuente legal.

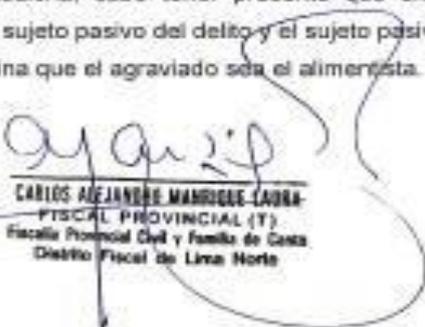
3. ¿Cuál cree usted que es la finalidad del resarcimiento a la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

Legalmente debería ser compensarla económicamente por el daño que ha padecido por el no pago oportuno de la pensión alimenticia. Sin embargo, se puede advertir de las decisiones fiscales y judiciales, que al fijarse no se identifica el daño por el cual se fija el resarcimiento identificándolo con la pensión alimenticia que oportunamente no fue pagada. En otros casos se avisa que el valor del resarcimiento [que generalmente se confunde con indemnización], es proporcional a los intereses que habría ganado el dinero impago [pensión alimenticia].

4. ¿A quién o a quienes se le puede considerar víctima en los procesos de asistencia familiar, para determinar el destino del resarcimiento?

La pregunta hace referencia a los procesos de asistencia familiar, pero entiendo que está referida al delito de Omisión a la Asistencia Familiar.

Con la aclaración antedicha, cabe tener presente que en el derecho penal el agraviado puede ser el sujeto pasivo del delito y el sujeto pasivo de la acción, criterio este último que determina que el agraviado sea el alimentista.



CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE-LAURA  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Fiscalía Provincial Civil y Familia de Costa  
Distrito Fiscal de Lima Norte

#### Objetivo específico 1

Identificar las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento de la víctima en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

5. En su opinión ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

Si hubo una sentencia de conformidad, indudablemente, los factores tienen que ser exógenos al proceso. Estos podrían ser básicamente problemas económicos del obligado o su desidia a acatar el mandato judicial.

6. En su opinión ¿Cómo se podría evitar incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

Desde la perspectiva judicial, sólo a través del control estricto de los plazos otorgados para el pago de los devengados.

#### Objetivo específico 2

Identificar las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad que afectan el derecho al resarcimiento en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la víctima en el Juzgado Unipersonal Penal de Canta 2020-2021.

- ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de las sentencias de conformidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar?

Desde la perspectiva judicial, la revocación de la condena condicional. Desde la perspectiva de la víctima, la desatención de sus necesidades vitales, lo que va acompañado casi siempre, a la percepción de una deficiente fortaleza de la administración de justicia para obligar al condenado a cumplir con lo ordenado en sentencia.

8. ¿En su opinión, Cuáles son los perjuicios adicionales que le genera a la víctima el incumplimiento de una sentencia de conformidad?

Esencialmente, la frustración de su proyecto de vida, en razón de que el incumplimiento de la sentencia que manda el pago de los alimentos, lleva insita la desatención de sus necesidades elementales.

  
CARLOS ALEJANDRO MANRIQUEZ LOPERA  
FISCAL PROVINCIAL (F)  
Fiscalía Provincial Civil y Familia de Canta  
Distrito Fiscal de Lima Norte

Firma y sello del entrevistado